

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**



**"FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA -UNESCO-, PARA CONTRIBUIR A MANTENER LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA COMO PATRIMONIO MUNDIAL"**

**ANDREA DOMENIKA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2012**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**"FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN, CIENCIA Y CULTURA -UNESCO-, PARA CONTRIBUIR A MANTENER  
LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA COMO PATRIMONIO MUNDIAL"**

TESIS

PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA  
POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

**ANDREA DOMENIKA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**

AL CONFERIRSELE EL GRADO ACADÉMICO DE:

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**INTERNACIONALISTA**

GUATEMALA, FEBRERO DE 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**RECTOR**

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

**SECRETARIO GENERAL**

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

DIRECTORA	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Claudia Verónica Agreda Ajquí
VOCAL II:	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero
VOCAL III:	Licda. Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. Víctor Manuel González Robles
VOCAL V:	P.E.M. Williams Alejandro Álvarez de León
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Moran Corzo

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN DEL EJERCICIO PROFESIONAL  
SUPERVISADO –EPS-**

EXAMINADOR:	Licda. Amanda Aracely Méndez Tello
EXAMINADOR:	Licda. Ruth Teresa Jácome de Alfaro
EXAMINADOR:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR:	Licda. Ruth Teresa Jácome de Alfaro
EXAMINADOR:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
EXAMINADOR:	Licda. Mayra del Rosario Villatoro del Valle

NOTA: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis”  
(Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencia Política**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**

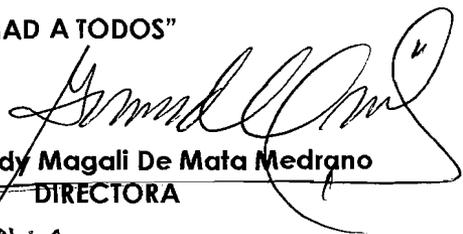
Guatemala, nueve de noviembre del dos mil nueve-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante: **ANDREA DOMENIKA FERNANDEZ RODRIGUEZ**, Carnet No. 200113703, inicia trámite para la realización de su examen de tesis

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados.
2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente **Licda. Ruth Jácome de Alfaro** , para que acepte el tema de Tesis planteado.
3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
**Licda. Geidy Magali De Mata Medrano**  
**DIRECTORA**



Se envía el expediente completo.

myda

1/

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencia Política**

Guatemala, 24 de noviembre del 2009

Licenciada  
Geidy Magali De Mata, **Directora**  
**Escuela de Ciencia Política**

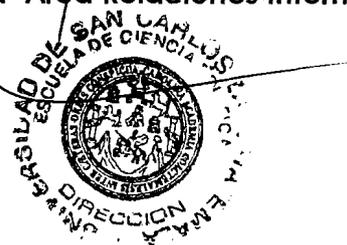
Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA -UNESCO-, PARA CONTRIBUIR A MANTENER A LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA COMO PATRIMONIO MUNDIAL"**. Propuesto por el (la) estudiante **ANDREA DOMENIKA FERNANDEZ RODRIGUEZ Carné No. 200113703** puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Licda. **Ruth Jacome de Alfaro**  
Coordinadora Área Relaciones Internacionales



Se regresa expediente completo.  
c.c.: Archivo  
myda.  
2

**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Escuela de Ciencia Política**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, treinta de noviembre del año dos mil nueve-----

**ASUNTO:** El (a) estudiante: **ANDREA DOMENIKA FERNANDEZ RODRIGUEZ,**  
**carnet No. 200113703,** continúa trámite para la realización del Examen  
de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte de la  
Coordinador (a) de la Carrera, **Licda. Ruth Jácome de Alfaro,** pase al  
Coordinador de Metodología, **Lic. Jorge Arriaga** para que se sirva emitir  
dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
**Licda. Geidy Magali De Mata Medrano**  
**DIRECTORA**

Se envía el expediente  
c.c. Archivos  
myda.  
3/



**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencia Política**

Guatemala, 12 de enero del 2010

Licenciada  
Geidy Magali De Mata Medrano  
**Directora, Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala**

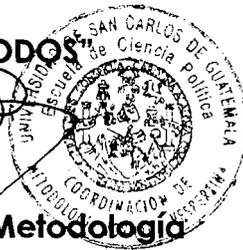
Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **ANDREA DOMENIKA FERNANDEZ RODRIGUEZ, carné No. 200113703** titulado **"FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA -UNESCO-, PARA CONTRIBUIR A MANTENER A LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA COMO PATRIMONIO MUNDIAL"**. El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Lic. Jorge Arriaga  
**Coordinador Area de Metodología**



**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencia Política**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala a los veinte días del mes de enero del dos mil diez\_\_\_\_\_

**ASUNTO: La estudiante ANDREA DOMENIKA  
FERNANDEZ RODRIGUEZ, Carnet No. 200113703,  
Continúa Trámite Para la realización de su Examen de  
tesis.**

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando Laparra para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
**Licda. Geidy Magali De Mata Medrano  
Directora**

Se regresa expediente completo  
c.c. archivos  
myda/  
5.



*Luis Fernando de León Laparra*  
*Licenciado en Relaciones Internacionales*  
*Colegiado 1,160*

Guatemala, 15 de agosto de 2011

Licenciada  
Geidy Magali de Mata Medrano  
Directora  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimada señora Directora:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **ANDREA DOMENIKA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, con carne No. **200113703**, titulado " **Funciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura –UNESCO-, para contribuir a mantener la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial** ", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Licenciado Luis Fernando de León Laparra  
Asesor

Recibido  
25-8-2011  

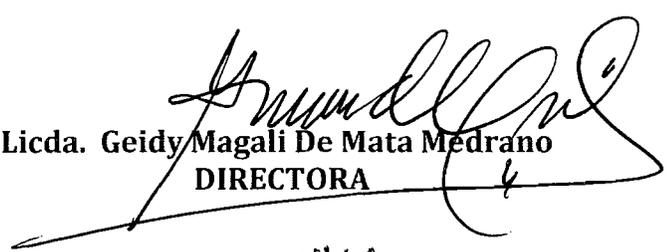

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA: Guatemala, veinticinco de agosto del dos mil once.-----

**ASUNTO:** el (la) estudiante: **ANDREA DOMENIKA FERNANDEZ  
RODRIGUEZ, carnet 200113703**, continúa trámite para la  
realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando de León, en su calidad de Asesor de Tesis, pase al (la) Licda. Ruth Teresa Jácome de Alfaro, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Licda. Geidy Magali De Mata Medrano  
DIRECTORA

Se regresa expediente completo  
c.c. Archivos  
myda  
6/





Escuela de Ciencia Política  
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**  
**COORDINACIÓN AREA RELACIONES INTERNACIONALES.**

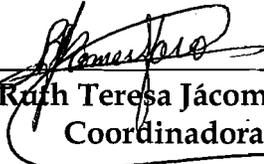
**ACTA DE EVALUACION DE TESIS**  
(Licenciatura en Relaciones Internacionales)

En la ciudad de Guatemala, el día tres de febrero del dos mil doce, se realizó la Lectura y Defensa de tesis de ANDREA DOMENIKA FERNANDEZ RODRIGUEZ, Carné No. 200113703, titulada: "FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA -UNESCO-, PARA CONTRIBUIR A MANTENER LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA COMO PATRIMONIO MUNDIAL". Para la Licenciatura en Relaciones Internacionales ante el Tribunal conformado por: Licda. Carmen Olivia Alvarez Bobadilla, Licda. Mayra Villatoro Del Valle y Licda. Ruth Teresa Jácome de Alfaro como Coordinadora del Area de Relaciones Internacionales, habiendo evaluado y escuchado el informe de investigación del (la) sustentante, consideran que el mismo contiene las cualidades necesarias para un trabajo de tesis, por lo tanto, el dictamen es de APROBADO (A).

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Carmen Olivia Alvarez

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Mayra Villatoro Del valle

  
\_\_\_\_\_  
Licda. Ruth Teresa Jácome de Alfaro  
Coordinadora



myda/

**Universidad de San Carlos de Guatemala  
Escuela de Ciencia Política**

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN  
CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, nueve febrero del dos mil doce.-----**

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (la) estudiante: **ANDREA DOMENIKA FERNANDEZ RODRIGUEZ** Carné No. 200113703 titulado: **"FUNCIONES DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA -UNESCO-, PARA CONTRIBUIR A MANTENER LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA COMO PATRIMONIO MUNDIAL"**

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Licda. Geidy Magali De Mata Medrano  
DIRECTORA

Se envía el expediente  
c.c. Archivos  
myda.  
7/



## DEDICATORIA

A DIOS:

Divino ser, dador de toda razón, entendimiento y sabiduría, gracias por tu amor, misericordia y grandes bendiciones.

A MIS PADRES:

Mayra Lissete Rodríguez Callejas y Guillermo Fernández Escobar, gracias por su apoyo incondicional, por su amor sincero, por sus consejos y por ser mis mejores amigos.

A MIS HERMANOS:

Yilda, Stephany, Guillermo por su apoyo y cariño incondicional.

A MIS ABUELOS:

Jorge Fernández Potter (Q.E.P.D)  
Margarita Escobar Bran (Q.E.P.D)  
Por sus sabios consejos

Zoila Ericka Callejas Salazar  
Ruben Rodríguez Jerez  
Que Dios los bendiga

A MI ASESOR:

Luis Fernando De León Laparra  
Por asesorar con esmero mi trabajo de tesis, por su apoyo y paciencia.

TODOS MIS AMIGAS Y AMIGOS:

Por compartir conmigo tantos momentos especiales

## INDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPITULO I

1. Aspectos Teóricos y Metodológicos.....	1
1.1 Problemática.....	2
1.2 Objetivos.....	4
1.2.1 General	
1.2.2 Específicos	
1.3 Teoría de la Investigación.....	5

### CAPITULO II

2. Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO.....	7
2.1 Antecedentes.....	7
2.2 Objetivos.....	9
2.3 Ámbitos y Prioridades	
2.3.1 Educación.....	10
2.3.2 Ciencias Exactas y Naturales.....	11
2.3.3 Ciencias Sociales y Humanas.....	11
2.3.4 Cultura.....	11
2.3.5 Comunicación e Información.....	12
2.4 La UNESCO y los Derechos Humanos.....	13
2.5 La UNESCO en Guatemala.....	14
2.6 Prioridades en Guatemala.....	15

## CAPITULO III

3. Patrimonio Mundial.....	16
3.1 Antecedentes.....	16
3.2 La Convención.....	17
3.3 El Patrimonio Cultural y Natural.....	20
3.3.1 Patrimonio Cultural.....	20
3.3.2 Patrimonio Natural.....	20
3.4 Opiniones sobre UNESCO.....	21
3.5 Criterios de Selección.....	22
3.6 Protección y Vigencia.....	23
3.7 Fondo.....	24
3.8 Comité de Patrimonio Mundial.....	25
3.9 Asamblea General.....	25
3.10 Centro de Patrimonio Mundial.....	25
3.11 Cifras.....	26
3.12 Proceso de Nominación.....	27
3.12.1 Lista Indicativa.....	27
3.12.2 Expediente de Nominación.....	28
3.12.3 Los Órganos Consultivos.....	29
3.12.4 El Comité de Patrimonio Mundial.....	29
3.12.5 Los Criterios de Selección.....	29
3.12.6 Reporte Periódico.....	30
3.12.7 Asistencia Preparatoria.....	30
3.12.8 Asistencia de Emergencia.....	31
3.12.9 Cooperación Técnica.....	31
3.12.10 Obligaciones.....	31
3.13 La Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.....	32
3.13.1 Directrices para la inscripción de bienes en la lista del Patrimonio Mundial en Peligro.....	32

3.13.2	Procedimiento para el retiro de la Lista de Patrimonio en Peligro.....	32
3.13.3	Guatemala y la Lista de Patrimonio Mundial.....	33
3.13.4	Parque Arqueológico Nacional de Tikal.....	33
3.13.5	Parque Arqueológico Nacional de Quiriguá.....	33
3.13.6	Ciudad de Antigua Guatemala.....	34

## **CAPITULO IV**

4	Ciudad de Antigua Guatemala.....	35
	4.1 Antecedentes.....	35
	4.2 La Antigua Guatemala, Patrimonio Mundial.....	36
	4.3 Legislación Nacional para la Protección del Patrimonio Nacional.....	37
	4.3.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	37
	4.3.2 Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.....	38
	a) Concepto de Patrimonio Cultural de la Nación.....	39
	a.1 Patrimonio Cultural Tangible.....	40
	a.2 Patrimonio Cultural Intangible.....	41
	a.3 Registro de Bienes Culturales.....	42
	4.3.3 Código Civil de Guatemala.....	43
	4.3.4 Código Municipal de Guatemala.....	44
	4.3.5 Código Penal de Guatemala.....	44
	4.4 Ley protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala.....	45
	4.4.1 Del Consejo para la Protección de Antigua Guatemala –CNPAG- .....	45
	4.4.2 Objetivos.....	46
	a) General.....	46
	b) Específicos.....	46
	4.4.3 Misión.....	46

4.4.4 Capítulo 1.....46

**CAPITULO V**

5 Problemática de la Ciudad de Antigua Guatemala.....51

5.1 Aplicación de la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala.....51

5.2 Implicaciones de la Ley Protectora.....54

a) Ámbito Técnico.....54

b) Ámbito Político.....55

c) Ámbito Legal.....57

**CONCLUSIONES.....71**

**BIBLIOGRAFIA.....73**

**ANEXOS.....76**

## INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación titulado “Funciones de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- para contribuir a mantener la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial”, surge como una necesidad de resaltar la importancia que conlleva la declaración de un bien cultural o natural dentro de la Lista de Patrimonio Mundial.

Dentro de lo positivo se encuentra la mayor sensibilización del público en favor del bien cultural y por lo tanto el interés por la defensa de todos los valores que le hacen excepcional. En tal sentido es de suma importancia el conocimiento y valoración de nuestro pasado, conocimiento que será incompleto si se continúa depredando aquellos materiales que son la expresión cultural tangible de nuestra cultura.

La presente investigación se dividió para su estudio en cinco capítulos. El capítulo I comprende los aspectos teóricos y metodológicos utilizados en la presente investigación. El Capítulo II hace referencia a la Historia de la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura –UNESCO- y sus líneas de trabajo en el país. El Capítulo III comprende lo relacionado al Patrimonio Mundial en el cual se describe desde los antecedentes hasta el proceso completo para lograr que un bien cultural y natural logre ser nombrado como Patrimonio Mundial. En el capítulo IV se explica una breve historia de la Ciudad de Antigua Guatemala y su legislación que funge como normativa para su protección y conservación. En el Capítulo V se presenta un análisis sobre la problemática observada en la Ciudad de Antigua Guatemala, Patrimonio Mundial.

Se ofrece en la última parte las Conclusiones a las que se arribo derivado de la presente investigación.

## CAPITULO I

### 1. Aspectos Teóricos y Metodológicos:

Antigua Guatemala fue declarada “Patrimonio de la Humanidad” por UNESCO en 1979 y por tal razón incluida dentro de la Lista de Patrimonio Mundial.

Se entiende como Patrimonio Mundial, el título conferido por la UNESCO a sitios específicos del planeta (sea bosque, montaña, lago, cueva, desierto, edificación, complejo o ciudad) que han sido nominados y confirmados para su inclusión en la lista mantenida por el Programa Patrimonio Mundial compuesto por 21 Estados miembros que son elegidos por la Asamblea General de Estados Miembros por un período determinado.<sup>1</sup>

El objetivo del programa es catalogar, preservar y dar a conocer sitios de importancia cultural o natural excepcional para la herencia común de la humanidad. Bajo ciertas condiciones, los sitios mencionados pueden obtener financiación para su conservación del Fondo para la conservación del Patrimonio de la Humanidad.

Guatemala ingresó a los estatutos de la UNESCO el 2 de enero de 1950, La Oficina de la UNESCO en Ciudad Guatemala fue fundada en 1996 y trabaja a través de sus áreas de especialización que abarcan desde la cultura hasta las ciencias exactas y culturales.

Guatemala firmó la Convención sobre Patrimonio Mundial el 16 de enero de 1979 y ha logrado incluir dentro de la Lista de Patrimonio Mundial a dos sitios culturales La Antigua Guatemala y el Parque arqueológico y ruinas de Quiriguá, y uno mixto (cultural y natural), que es el Parque Nacional Tikal.

Antigua Guatemala está sometida a un régimen especial de conservación por ser patrimonio mundial, esto debido a sus características culturales y naturales, por

---

<sup>1</sup> Revista Abc UNESCO. “Sesión Ordinaria del Comité de Patrimonio Mundial”. Pag. 2. 2010

medio del Decreto Número 60-69 del Congreso de la República, se crea el ordenamiento jurídico, que protege a la Ciudad Antigua Guatemala, creando mecanismos necesarios para su conservación, la cual es de suma importancia para todos los guatemaltecos, sin embargo la legislación existente es muy antigua y se piensa que ya no se adapta al tiempo actual ya que la ciudad ha tenido un crecimiento poblacional que trae consigo una serie de aspectos de carácter social, que pueden afectar el patrimonio tanto cultural como natural de la Antigua Guatemala y poner en peligro todas aquellas características que dieron lugar al otorgamiento de su título a nivel mundial.

Al principio de la Investigación se planteó la siguiente interrogante:

¿Podría salir la Ciudad Antigua Guatemala de la Lista de Patrimonio Mundial por consecuencia de la debilidad en el trabajo de UNESCO y del Gobierno de Guatemala por mantener las características que la llevaron a ser considerada Patrimonio Mundial?

Para contestar ésta pregunta se realizó un análisis en el ámbito técnico, político y legal en el cual se presenta el papel del Ministerio de Cultura y Deportes, El Consejo de Protección de la Antigua, de la Municipalidad de la Ciudad de Antigua y de la UNESCO.

### **1.1 Problemática:**

La problemática investigada tiene su justificación en los siguientes datos:

Del 9 al 12 de junio del año 2001 fue realizada una primera Misión de Seguimiento Reactivo a cargo de la Arquitecta Isabel Rigol experta del Consejo Internacional de Monumentos y sitios -ICOMOS-, ocasión en la cual pudo detectarse una problemática enfatizada en aspectos tales como:

- ✓ Falta de autoridad ocasionada por la débil y poca observancia de la Ley.

- ✓ Insuficientes y desactualizadas regulaciones respecto al desarrollo y preservación de la ciudad.
- ✓ Insuficientes fondos para realizar intervenciones en edificios y áreas públicas.
- ✓ Excesiva explotación de la ciudad debido al turismo.
- ✓ Fuerte especulación de los altos precios de la tierra y la vivienda.
- ✓ Inexistencia de una política clara y un plan de desarrollo de la ciudad.

La segunda Misión de Seguimiento Reactivo fue realizada del 9 al 13 de febrero/2004, por la misma profesional en atención al Proyecto de Decisión 27<sup>2</sup> Sesión del Comité de Patrimonio Mundial, realizada en París del 30 de junio al 5 de julio/2003.

En este sentido y para darle seguimiento al informe en mención, el Estado parte convocó a las instituciones encargadas de dar respuesta al informe, creándose una comisión integrada por la Municipalidad de La Antigua Guatemala, El Ministerio de Cultura y Deportes y El Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, la cual intenta realizar las acciones pertinentes que dan respuesta a la serie de inquietudes planteadas por la Arquitecta Rigol.

Como antecedente a esta problemática se encuentra el trabajo realizado por la organización “Salvemos Antigua” que promueve acciones a favor de la protección de este Patrimonio Mundial ante el creciente aumento de negocios y comercio que van en demerito de la ciudad, por otra parte identificaron construcciones que no van acorde al “barroco antigüeño” y que provoca que cambien las características por las que fue nombrada la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial, esta organización también trabaja concientizando a la sociedad civil sobre la protección y cuidado que se debe de tener por la ciudad.

Por otra parte a través del “Congreso de Conservación y Desarrollo de la Antigua Guatemala”, realizado en la Ciudad de Antigua Guatemala 26 al 31 de julio de 2010, se resalta la problemática de la ciudad como lo manifiesta en el tercer

---

<sup>2</sup> Rigol, Isabel “Plan de Acción ante el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO, para el caso de La Antigua Guatemala”. 2001

Considerando de la Declaración de Acuerdos y Compromisos del Congreso.

“Considerando que la protección de la ciudad de La Antigua Guatemala se ha puesto en riesgo desde hace varios años, como consecuencia de actividades derivadas del crecimiento demográfico, la explotación sin control del turismo y otras actividades económicas que afectan al patrimonio arquitectónico, cultural , urbano y ambiental de la ciudad”

Se realizó una entrevista a Ernesto Sitamul de la Asociación Ixim en la cual hace referencia del poco seguimiento al Informe hecho por la Arquiteca Rigol, se siguen presentado anomalía en temas de restauración, licencias de construcción que no son acorde a la arquitectura colonial y que van en dañando de una forma significativa la ciudad nombrada como Patrimonio Mundial.

Por su parte, Oscar Humberto Navas, Director de Relaciones Publicas de la Municipalidad de Antigua Guatemala, en una entrevista realizada, considera que es de suma importancia la actualización y revisión de las leyes de protección existentes.

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 General:**

El Objetivo general de esta investigación es el de determinar las acciones y reacciones generadas por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para mantener a la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial: Logros y Perspectivas.

### **1.2.2 Objetivos específicos:**

- ✓ Establecer los beneficios de la inclusión en la Lista de Patrimonio Mundial.
- ✓ Establecer si las Políticas Culturales de Guatemala funcionan adecuadamente en relación a UNESCO-Antigua.
- ✓ Describir las funciones de la UNESCO en Guatemala y particularmente, las que se refieren al Patrimonio Mundial.

Para las entrevistas se utilizó el modelo de una entrevista estructurada con preguntas abiertas que se realizó en base a un formulario previamente preparado, las cuales se realizaron a título institucional, las personas entrevistadas fueron el Licenciado Juan Carlos Pérez, Viceministro de Cultura y Deportes de Guatemala y miembro del Consejo Nacional de la Antigua Guatemala, el Licenciado Alfonso Ortiz Sobalvarro, experto en protección de Patrimonio Cultural conociendo la experiencia en el tema de patrimonio cultural y natural y específicamente involucrados en temas de protección de la Ciudad de la Antigua Guatemala, a Oscar Humberto Navas de la Dirección de Relaciones Públicas de la Municipalidad de Antigua Guatemala y Ernesto Sitamul de la Asociación Ixim.

También se realizó una encuesta muestral a la población de la Ciudad de Antigua Guatemala con preguntas claves sobre el tema.

Para la realización de la presente investigación se utilizó el tipo exploratorio ya que no existe ninguna investigación de éste tipo por lo cual se realizaron lecturas detenidas y la revisión de documentos bibliográficos y electrónicos. A través de la investigación se llegaron conclusiones críticas después de evaluar los datos investigados.

### **1.2.3 Teoría de la Investigación:**

Esta investigación tuvo su fundamento en la teoría liberal, ya que dicha teoría hace énfasis sobre las distintas acciones que un Estado puede realizar según sus características y prioridades no solamente enfocándose en lo político y económico sino también en el aspecto cultural.

Las teorías liberales de las Relaciones Internacionales tienen enunciados sobre la cooperación Internacional. En general se comparte el deseo de que el comportamiento y el entendimiento sean constitutivos, es decir, que tengan poder para que se establezcan leyes con el fin del éxito de las interacciones.

El liberalismo sostiene que las preferencias del estado, más que sus capacidades, son el determinante primordial de su comportamiento. El liberalismo permite la pluralidad en las acciones del estado. Así, las preferencias variarán entre los estados, dependiendo de factores tales como su cultura, sistema económico o tipo de gobierno. Se sostiene que la interacción entre estados no está limitada a la seguridad política, sino también a aspectos económicos y culturales.

Mónica Salomón<sup>3</sup> afirma que “el liberalismo confía en el desarrollo progresivo de unas relaciones más justas y más armónicas, el liberalismo consiste en la necesidad de promover cooperación internacional para avanzar en el objetivo de paz, bienestar y justicia”.

La Teoría Neoliberal hace énfasis en que las Relaciones Internacionales están basadas en convenciones y regímenes de la Cooperación Internacional. El neoliberalismo afirma que hay una comunidad global gobernada por otros actores que gozan de mayor importancia, como las organizaciones no Gubernamentales (ONG), Organizaciones Internacionales u Organizaciones Intergubernamentales (OIG), entre otros.

La UNESCO es un organismo multilateral de Naciones Unidas que basa su trabajo en las distintas convenciones y demás instrumentos normativos con que cuenta y de los cuales Guatemala es participe, en tal sentido se incorpora a los principios de la teoría liberal.

Mediante sus estrategias y sus actividades, la UNESCO actúa a favor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, aunque la cultura no se menciona directamente en estos objetivos, no se lograrán de manera durable sin una referencia a la dimensión cultural.

---

<sup>3</sup> Salomón Mónica, “La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI, dialogo, disidencia y aproximaciones”. Revista Electrónica de Estudios Internacionales 2002.

## CAPITULO II

### **Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-**

#### **2. 1 Antecedentes:**

“Puesto que las guerras nacen en las mentes de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”, según el preámbulo de la Constitución de la UNESCO, organización creada en 1945, después de concluir la segunda guerra mundial.

Durante la II Guerra Mundial los gobiernos de los países europeos y sus aliados (que luchaban contra la Alemania Nazi, se reúnen en Inglaterra en la Conferencia de Ministros Aliados de Educación (CAME) para organizar los sistemas educativos una vez terminada la segunda guerra mundial, en base a esta propuesta se realiza la Conferencia de las Naciones Unidas para el establecimiento de una organización educativa y cultural (ECO/CONF) que justamente se realiza al finalizar la Segunda Guerra Mundial, con el afán de construir una verdadera cultura de paz y evitar que se desencadene una nueva guerra mundial, los representantes de 40 estados crean la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO-, para establecer la “solidaridad intelectual y moral de la humanidad”.

Al concluir dicha conferencia, se firma la Constitución de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobada por 37 Estados y que después se sumaron durante los siguientes años la casi totalidad de los Estados del planeta. En 1946 entra en vigor la Constitución de la UNESCO y es ratificada por 20 Estados siendo: Arabia Saudita, Australia, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, India, Líbano, México, Noruega, Nueva Zelandia, República Dominicana, Reino Unido, Sudáfrica y Turquía. En 1951 ingresan Japón y la República Federal de Alemania que en 1990, en 1953 ingresa España, en 1954 ingresa la URSS y

será reemplazada por la Federación Rusa en 1992. En 1960 ingresan diecinueve Estados africanos. Entre 1991 y 1993, las antiguas repúblicas soviéticas pasan a ser Estados miembros de la UNESCO. En 1971 ingresa la República Popular de China.

La creación de la UNESCO, fue parte de un proceso gradual del cual, las instituciones precursoras fueron:

- a) El Instituto Internacional de Cooperación Intelectual (IICI), fundado en el año 1924 en París, Francia con la misión de encargarse de la cooperación intelectual y cultural entre las naciones. Su precursora fue la Comisión Internacional de Cooperación Intelectual compuesta por 12 miembros, entre los que se contaban con personajes como Henri Bergson, Marie Curie y Albert Einstein.<sup>4</sup>
- b) Otra de las instituciones precursoras fue La Oficina Internacional de Educación (OEI), que se fundó en Ginebra el año 1925, desempeñando la función de centro de información sobre la educación. En sus orígenes fue una organización no gubernamental. Al carecer de recursos financieros para cumplir su cometido, en 1929 se convirtió en un organismo intergubernamental.<sup>5</sup>

La UNESCO nace de la necesidad de sentar las nuevas bases de la humanidad después de terrible guerra que se vivió en donde las matanzas y destrucciones atentaron principalmente en contra de los “principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres”.

La Constitución de la UNESCO se crea de la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la

---

<sup>4</sup> Publicación “Los Principios fundadores de la UNESCO”, desarrollado durante la 11ª. Semana (14-20/11/2005) del 60 aniversario de la UNESCO.

<sup>5</sup> Ibíd

verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos, resuelven desarrollar e intensificar las relaciones entre sus pueblos, a fin de que éstos se comprendan mejor entre sí y adquieran un conocimiento más preciso y verdadero de sus respectivas vidas.

## **2.2 OBJETIVOS:**

La UNESCO se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo.<sup>6</sup>

Los objetivos de la UNESCO son pues el desarrollo del potencial humano, la promoción de los valores universales de libertad, dignidad y justicia, a través de una educación al alcance de todos, del acceso de todos los progresos de la ciencia y la tecnología, de la valorización del patrimonio cultural y el fomento de la creatividad, de la libre circulación de la información y el desarrollo de la comunicación.

Para llevar a cabo esta finalidad la Organización plantea sus líneas de acción que son:

**“Fomentar la comprensión y el conocimiento mutuos de las naciones, prestando su concurso a los órganos de información para las masas”** esto a través de acuerdos internacionales con el fin de la libre circulación de ideas a través de la imagen y la palabra.<sup>7</sup>

**“Dar nuevo y vigoroso impulso a la educación popular y a la difusión de la**

---

<sup>6</sup> Constitución de la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y Cultura UNESCO, Artículo 1, propósitos y funciones.

<sup>7</sup> “L’Humanité toujours a construíre 1945-2005”, Ediciones UNESCO, octubre 2005.

**cultura”** esto a través de la colaboración de los Estados Miembros para lograr desarrollar diversas actividades educativas, a través de la cooperación entre naciones que fomenten la igualdad de posibilidades de acceso a la educación, no importando sexo, raza ni condición social.<sup>8</sup>

**“Ayudar a la conservación, al progreso y a la difusión del saber”**, con el fin de conservar y proteger el patrimonio universal de monumentos históricos, científicos, obras de arte etc. Teniendo como base para tal línea de acción las convenciones internacionales y el intercambio internacional de representantes de educación la ciencia y la cultura<sup>9</sup>.

Mediante sus estrategias y sus actividades, la UNESCO actúa a favor de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque la cultura no se menciona directamente en los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas, éstos no se lograrán de manera durable sin una referencia a la dimensión cultural.

### **2.3 AMBITOS Y PRIORIDADES**

La UNESCO orienta a los Estados en una gestión más eficaz de su propio desarrollo a través de los recursos naturales, la promoción de la cultural y su diversidad, apoya la educación, la ciencia, las comunicaciones etc. Al respecto se describen los ámbitos y prioridades a continuación.

#### **2.3.1 Educación<sup>10</sup>:**

La UNESCO trabaja para mejorar los niveles y accesos de educación en todo el mundo a través de programas, iniciativas y asistencia técnica. En el año 1990 se crea el Programa Educación para Todos (EPT) en el cual se resalta la importancia de que todos los sectores tiene el derecho de acceso a la educación. Este programa tiene como objetivo el cuidado y desarrollo de la alfabetización y lograr implementar la educación en la vida activa de jóvenes y adultos.

---

<sup>8</sup> Ibíd.

<sup>9</sup> Ibíd.

<sup>10</sup> “Las diez cosas que se debe de conocer sobre el trabajo en Educación” UNESCO. <http://www.unesco.org/es/efa-international-coordination/the-efa-movement/10-things-to-know-abt-efa/> consultado 20/08/2010.

Éste programa (EPT) tiene tres objetivos de plazo fijo a cumplirse para el 2015<sup>11</sup>:

- Lograr que todos los niños completen una enseñanza primaria de calidad.
- Aumentar en un 50% el número de adultos alfabetizados.
- Suprimir las disparidades entre los sexos en la enseñanza.

### **2.3.2 CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES**

En estos temas la UNESCO ha creado programas internacionales que se encargan de examinar y administrar los recursos naturales del planeta. De igual forma la organización participa en la capacitación y preparación científica y tecnológica de los países del Sur.

### **2.3.3 CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS<sup>12</sup>**

Este ámbito desempeña un papel de suma importancia para la UNESCO, ya que ayuda a comprender el comportamiento y las actividades de los seres humanos, sobre todo los no estudiados por las ciencias naturales. Contribuye a la investigación, determinación y análisis de las manifestaciones materiales como las inmateriales de las sociedades e individuos.

### **2.3.4 CULTURA**

Debe entenderse como cultura nuestra forma de vida , nuestra manera de expresarnos, caracterizándonos a través de nuestras costumbres, música, arte, normas, arquitectura, arte, religión, festividades, tradiciones, etc.

La UNESCO trabaja por el respeto de cada una de las culturas que caracterizan a los pueblos de todo el mundo, promoviendo el respeto, la preservación de la cultura tanto material como inmaterial. Busca un mundo más interactivo culturalmente.

---

<sup>11</sup> Ibíd

<sup>12</sup> Página oficial de UNESCO, <http://www.unesco.org/new/es/social-and-human-sciences/> visitado el 20 de enero de 2011

**Las prioridades de la UNESCO en materia de cultura son<sup>13</sup>:**

- Promoción de la diversidad cultural, con especial hincapié en el patrimonio material e inmaterial
- Las políticas culturales y el diálogo y entendimiento entre las culturas y entre las creencias religiosas
- Industrias culturales y expresiones artísticas

**2.3.5 COMUNICACIÓN E INFORMACION:**

La UNESCO “fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones prestando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las idea por medio de la palabra y de la imagen”.<sup>14</sup>

La UNESCO busca que haya una verdadera sociedad del conocimiento que logre interactuar, compartir e intercambiar el conocimiento con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible.

En este contexto, la UNESCO actúa como centro de intercambio de conocimientos con miras a lograr un desarrollo sostenible y eficaz a fin de:

- Fortalecer la colaboración científica e intelectual y la creación de redes en el mundo entero;
- Estimular el intercambio de conocimientos, informaciones, competencias y prácticas idóneas;
- Generar y difundir el conocimiento científico;
- Ampliar el acceso a la información y el conocimiento;

---

<sup>13</sup> Página Oficial de UNESCO, <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/> visitado el 20 de enero de 2011.

<sup>14</sup> Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobada en Londres el 16 de noviembre de 1946.

- Sensibilizar a los medios de comunicación hacia las cuestiones relativas al desarrollo sostenible.<sup>15</sup>

## 2.4 LA UNESO Y LOS DERECHOS HUMANOS

El propósito de la UNESCO es “contribuir a la paz y a la seguridad promoviendo la colaboración entre las naciones por medio de la educación, la ciencia y la cultura, con el respeto universal a la justicia, al imperio de la ley y a los derechos humanos y libertades fundamentales, todo lo cual es aplicable a los pueblos del mundo sin distinción de raza, sexo, lengua o religión”<sup>16</sup>

Todos los sectores (educación, ciencias sociales, comunicación, ciencias naturales) que trabaja la UNESCO se dedican a la defensa de los Derechos Humanos teniendo como meta última la salvaguarda de la paz. El fin último de la UNESCO no es solo el respeto a los derechos del ser humano si no que crear las condiciones materiales, intelectuales, morales y culturales para que este respeto se convierta en una realidad tangible en el ser humano.

Los avances de la ciencia y su utilización al servicio del desarrollo sin duda han de transformar las condiciones materiales de la vida de las personas, por medio de la ciencia se ha facilitado y se facilitará la satisfacción de las necesidades humanas, en estos tiempos en que la ciencia y la tecnología están cambiando el modo de vida, la adquisición de un mínimo de conocimientos científicos se está convirtiendo en uno de los derechos fundamentales de los seres humanos.

La diversidad cultural y el acceso por parte de todos los pueblos a las obras maestras del espíritu o del arte que cada uno de ellos ha producido, nos lleva a comprenderse mejor los unos a los otros y a apreciar completamente la diversidad de las culturas y que constituye una herencia universal común. En tal sentido, los

---

<sup>15</sup> Portal electrónico de UNESCO. [//www.unesco.org/es/esd/programme/communication-and-information](http://www.unesco.org/es/esd/programme/communication-and-information) Consultado 13/11/2010

<sup>16</sup> Constitución de la Organización de Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura UNESCO, Art. 1 párrafo 1,

intercambios culturales contribuyen en gran manera a la promoción del entendimiento internacional y a la amistad entre los pueblos.

En tal sentido a través de todos los temas que trabaja la UNESCO, contribuye a asegurar el respeto de los Derechos Humanos. La UNESCO se propone alcanzar sus objetivos principalmente por medio de la ejecución de un programa trazado por la Conferencia general de la UNESCO, en la cual los estados representados se comprometen a la utilización de técnicas y métodos para el desarrollo de la ciencia, la educación y la cultura. Esas técnicas y métodos vienen regulados por los instrumentos legales, declaraciones, acuerdos y recomendaciones que ha venido adoptando desde que fue fundada en 1946.

Dentro de las funciones de la UNESCO “recomendar aquellos convenios y acuerdos internacionales que sean necesarios para la consecución de los propósitos de la Organización<sup>17</sup>. La mayoría de estos convenios y acuerdos se refieren a derechos humanos, derechos a la educación, a la cultura y a la información que se contemplan en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los artículos 19 el cual hace referencia al derecho a la opinión, expresión e investigación, el artículo 26 se refiere al derecho de las personas a la educación y el artículo 27 hace referencia al derecho a la cultural de la comunidad, a gozar de las artes, participar en el progreso científico.

## **2.5 LA UNESCO EN GUATEMALA**

La Oficina de la UNESCO en Guatemala<sup>18</sup> contribuye al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, particularmente aquellos compromisos relacionados con la reforma educativa, el pluralismo cultural, los derechos de los pueblos indígenas a su cultura y formas de vida, el proceso educativo de las poblaciones desarraigadas, la cultura de paz y la vivencia de los derechos humanos. Trabaja con diversas contrapartes como el Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y

---

<sup>17</sup> Artículo 1, párrafo 2 de la Constitución de la UNESCO.

<sup>18</sup> Página Oficial de UNESCO en Guatemala. [www.unesco.com.gt](http://www.unesco.com.gt) . consultado 12 de enero de 2011.

Deportes, las diferentes universidades, los medios de comunicación la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional.

Guatemala ingresó en la UNESCO el 2 de enero de 1950<sup>19</sup>. La Oficina de la UNESCO se encuentra en la Ciudad de Guatemala, fundada en 1996, promueve la participación del país en las actividades de la UNESCO. Sus áreas de especialización abarcan desde la cultura hasta las ciencias exactas y culturales.

## **2.6 Prioridades en Guatemala**

Como agencia especializada de Naciones Unidas para la Educación, las ciencias, la cultura y la comunicación, la UNESCO Guatemala trabaja en estrecha colaboración con las autoridades nacionales y los organismos de la sociedad civil en la creación de espacios de cooperación y dialogo que contribuyan a responder a las necesidades nacionales en cada uno de sus ámbitos de competencia.

La UNESCO Guatemala apoya los procesos que tengan como objetivo la construcción de un país pluricultural, diverso y en paz.

### **Ejes de Trabajo<sup>20</sup>:**

- Educación de Calidad y para Todos
- Educación para la diversidad Cultural y Lingüística
- Educación para el desarrollo sostenible
- Jóvenes, Cultura de Paz y No Violencia
- Patrimonio Cultural Tangible e Intangible
- Comunicación para el desarrollo
- Industrias Culturales, Derechos Humanos y Desarrollo Sostenible.

---

<sup>19</sup> Ibíd. <http://www.unescoguatemala.org/historia.html>, consultado el 18 de julio de 2011.

<sup>20</sup> Ibíd

## ***CAPITULO III***

### ***PATRIMONIO MUNDIAL***

#### ***3.1 Antecedentes:***

Después de la Primera Guerra Mundial queda como resultado una destrucción inimaginable, millones de pérdidas humanas y secuelas a causas de los campos de concentración, queda una desorganización social, económica, familiar, cultural.

Los destrozos de la Guerra y el impacto en la cultura fue enorme, se destruyeron ciudades incluyendo sitios con representación cultural, a partir de dicha destrucción cultural se inicia un movimiento internacional para la protección de los sitios culturales existentes fuera de Europa. El principal acontecimiento que llevó a una real toma de conciencia internacional fue la construcción de la Presa de Asuán, en Egipto, ciudad que se encuentra a la orilla del río Nilo, el cual se desbordaba cada año, lo que a la larga ocasionaría la inundación del valle donde se encontraban los templos de Abú Simbel, tesoros de la civilización del antiguo Egipto.

En 1959 la UNESCO, lanzó una campaña internacional haciendo conciencia de la importancia de la protección de la ciudad, esta campaña tuvo un costo de 80 millones de dólares, de los cuales la mitad fueron ayuda de unos 50 países, demostrando la importancia de la responsabilidad compartida entre los países para la protección y preservación de los sitios culturales. Al final después de esta campaña los templos Abú Simel y Filae fueron desmontados, trasladados y montados nuevamente.

El éxito obtenido con Egipto ayudó para la salvaguarda de Venecia en Italia, la Mojenho Daro en Pakistán y la de Borobudur en Indonesia.

En Estados Unidos nace la idea de conciliar la conservación de los sitios culturales

con la de los sitios de la naturaleza, esto a través de una conferencia realizada en Washington, en el año de 1965, en la cual se solicitaba la creación de una Fundación del Patrimonio Mundial con el objetivo de estimular la cooperación internacional con la intención de proteger los sitios naturales, los paisajes místicos del mundo y los sitios históricos para la humanidad. De igual forma la Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza y sus recursos (UICN) elaboró propuestas similares que fueron presentadas en la Conferencia de Naciones Unidas celebrada en Estocolmo, Suecia en 1972.

Al final todos los interesados consensuaron trabajar bajo un mismo mandato, es así como se crea la Convención sobre la protección del patrimonio cultural y natural<sup>21</sup>.

La Convención tiene sus bases en la idea de que existen sitios naturales y culturales que poseen un valor universal excepcional y en tal sentido incumbe a toda la comunidad Internacional.

La UNESCO, promueve la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural<sup>22</sup> considerado valioso para la humanidad, a través de instrumentos normativos a los cuales los países miembros se adhieren y trabajan a favor de la protección de su propio patrimonio cultural y natural así como también muchas veces apoyan a otros países.

### **3.2 La Convención:**

En un principio había dos movimientos distintos, uno referente a la conservación de los sitios culturales y otro a la conservación de la naturaleza. De la asociación de estos dos movimientos surgió la **“Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural”**. La UNESCO inició con la ayuda del

---

<sup>21</sup> El 12 de noviembre de 1972, es aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, y ratificada por 149 estados.

<sup>22</sup> El patrimonio cultural y natural se entiende como bienes, acciones propias que representan una identidad heredadas a través del tiempo y que se convierten en importantes cuando nos representan y caracterizan de una y otra forma al ser humano.

Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) la elaboración de un proyecto de convención sobre la protección del patrimonio cultural. En 1968 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) elaboró también propuestas similares para sus miembros, propuestas que fueron presentadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, en Estocolmo en 1972.

Finalmente todas las partes se pusieron de acuerdo para elaborar un único texto. El 16 de noviembre de 1972 la Conferencia general de la UNESCO aprobó la “Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y Natural”<sup>23</sup>.

A través de la Convención se establece un sistema de protección para el patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional. Los fundadores de la convención señalaron que el Patrimonio Cultural y Natural están cada vez más amenazados por la destrucción, en tal sentido la convención entra en vigor en 1975 siendo ratificada por 20 Estados partes.

Los artículos 4, 5 y 6 de la convención establecen las obligaciones de los Estados Partes concentrándose en dos instrumentos creados para su aplicación: Lista de Patrimonio Mundial y Fondo de Patrimonio

**De acuerdo a la convención, el artículo 4<sup>24</sup> consagra que:** “Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico”.

---

<sup>23</sup> “La UNESCO y la Defensa del Patrimonio” Artículo de Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO, <http://whc.unesco.org>, revisado el 12-12-2011.

<sup>24</sup> Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

**La protección y conservación lo regula el artículo 5<sup>25</sup>**, enfatizando que “...Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Partes en la presente Convención procurará dentro de lo posible:

- a. adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;
- b. instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban;
- c. desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionar los métodos de intervención que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural;
- d. adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y
- e. facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo;

En el **ARTÍCULO 6<sup>26</sup>** Se especifica el compromiso de los Estados con respecto al patrimonio cultural y natural;

Respetando plenamente la soberanía de los Estados en cuyos territorios se

---

<sup>25</sup> *Ibíd.*

<sup>26</sup> *Ibíd.*

encuentre el patrimonio cultural y natural a que se refieren los artículos 1 y 2 y sin perjuicio de los derechos reales previstos por la legislación nacional sobre ese patrimonio, los Estados Partes en la presente Convención reconocen que constituye un patrimonio universal en cuya protección la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

### **3.3 Patrimonio Cultural y Natural**

#### **3.3.1 Patrimonio Cultural:**

La Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural y Natural define “patrimonio cultural” los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista del historia, del arte o de la ciencia, los conjuntos: grupos de construcciones, aisladas o reunidas, cuya arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia, los lugares: obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza así como las zonas, incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista histórico, estético, etnológico o antropológico.<sup>27</sup>

#### **3.3.2 Patrimonio Natural:**

El patrimonio natural está constituido por la variedad de paisajes que conforman la flora y fauna de un territorio. La UNESCO lo define como aquellos monumentos naturales, formaciones geológicas, lugares y paisajes naturales, que tienen un valor relevante desde el punto de vista estético, científico y/o medioambiental. El patrimonio natural lo constituyen las reservas de la biosfera, los monumentos naturales, las reservas y parques nacionales, y los santuarios de la naturaleza<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17ª, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

<sup>28</sup> *Ibid.* Artículo 2.

### 3.4 Opiniones sobre UNESCO:

La Misión de la UNESCO según María Rosa Perea<sup>29</sup>, en lo referido al patrimonio es:

- Incitar a los países a firmar la Convención de 1972 y a velar por la protección de su patrimonio natural y cultural;
- Incitar a los Estados Partes de la Convención a proponer bienes nacionales para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial;
- Incitar a los Estados a someter informes regulares sobre el estado de conservación de los bienes del patrimonio mundial situados en su territorio;
- Ayudar a los Estados a salvaguardar dichos bienes, brindándole asistencia técnica y formación profesional;
- Suministrar ayuda de emergencia para preservar los bienes del patrimonio mundial que se hallen en peligro inmediato;
- Promover el concepto de patrimonio cultural y natural;
- fomentar la cooperación internacional respecto de la conservación del patrimonio.

Para darle funcionamiento a la Convención y ponerla en práctica, la mejor forma de conseguir apoyo para la protección de los bienes culturales y naturales es lograrlo nombrar o incluir dentro de la Lista de Patrimonio Mundial, para esto se debe de seguir y cumplir con una serie de pasos que se describen a continuación:

---

<sup>29</sup> Perea, María Rosa. "Patrimonio Mundial de la Humanidad". Centro de Documentación Internacional de UNESCO. Argentina.2007.

### **3.5 Criterios de Selección:**

Para ser incluido en la Lista del Patrimonio Mundial, los sitios deben ser de valor universal excepcional y satisfacer al menos uno de cada diez criterios de selección<sup>30</sup>. Estos criterios se explican en las Directrices Operativas para la Implementación de la Convención del Patrimonio Mundial que, además del texto de la Convención, es la principal herramienta de trabajo sobre el Patrimonio Mundial. Los criterios se revisan periódicamente por el Comité para reflejar la evolución del concepto mismo de Patrimonio Mundial

A fines de 2004, había seis criterios en el ámbito cultural y cuatro en el ámbito natural. En 2005 esto se modificó para que hubiera un grupo de diez criterios.

Estos criterios son:

- I. Representar una obra maestra del genio creativo humano.
- II. Testimoniar un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico.
- III. Aportar un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización existente o ya desaparecida.
- IV. Ofrecer un ejemplo eminente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje, que ilustre una etapa significativa de la historia humana.
- V. Ser un ejemplo eminente de una tradición de asentamiento humano, utilización del mar o de la tierra, que sea representativa de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el medio ambiente especialmente

---

<sup>30</sup> Criterios de Selección. UNESCO. <http://whc.unesco.org/en/criteria/> revisado el 04/03/2010

cuando éste se vuelva vulnerable frente al impacto de cambios irreversibles.

**VI.** Estar directa o tangiblemente asociado con eventos o tradiciones vivas, con ideas, o con creencias, con trabajos artísticos y literarios de destacada significación universal. (El comité considera que este criterio debe estar preferentemente acompañado de otros criterios).

**VII.** Contener fenómenos naturales superlativos o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética.

**VIII.** Ser uno de los ejemplos representativos de importantes etapas de la historia de la tierra, incluyendo testimonios de la vida, procesos geológicos creadores de formas geológicas o características geomórficas o fisiográficas significativas.

**IX.** Ser uno de los ejemplos eminentes de procesos ecológicos y biológicos en el curso de la evolución de los ecosistemas.

**X.** Contener los hábitats naturales más representativos y más importantes para la conservación de la biodiversidad, incluyendo aquellos que contienen especies amenazadas de destacado valor universal desde el punto de vista de la ciencia y el conservacionismo.

### ***3.6 Protección y Vigencia:***

Los bienes que se incluyen en la lista debe de llevar un proceso continuo de conservación, deben de presentarse informes periódicos del estado de cada uno de los bienes para mantener la credibilidad de los criterios por los que fueron elegidos, así como también se debe de presentar los esfuerzos realizados para la sensibilización de la opinión pública al respecto del patrimonio cultural y natural. Se corre el riesgo que si los países no cumplen con las obligaciones que impone la convención, el bien puede ser retirado de la Lista.

Según Juan Carlos Pérez<sup>31</sup>, Viceministro de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala y miembro del Consejo de Conservación de la Ciudad de Antigua Guatemala, ya se dio el caso de un bien considerado Patrimonio Mundial, que no cuidó lo que la hacía tener el “valor único universal”, *“el año pasado se tuvo el caso de una ciudad de Alemania, Dresde, que fue excluida de la lista de Patrimonio Mundial porque se colocó un puente moderno, muy eficiente y todo pero no era acorde a los criterios de conservación de la ciudad entonces fue retirada de la misma, todo el mundo pensó hace muchos años que eran solo amenazas, pero realmente sucedió, y se sacó de la Lista de Patrimonio Mundial”*.

### 3.7 Fondo

El fondo con que cuenta la UNESCO fue creado en 1972 (años después de que la Ciudad de Antigua fuera incluida dentro de lista de Patrimonio Mundial), por la **“Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural”** y se basa en las contribuciones o cuotas obligatorias de cada uno de los Estados Partes y de contribuciones voluntarias. Otros Estados tienen depositados fondos que se utilizan específicamente en la conservación del patrimonio, también complementa el fondo los ingresos que se tengan sobre las ventas de productos relacionados con el Patrimonio Mundial.

El Comité de Patrimonio Mundial decide a que bien se le serán asignados los fondos especialmente a aquellos bienes que están más amenazados y que estén incluidos en la lista de “Patrimonio Mundial en Peligro”.

Este fondo puede ser utilizado para la identificación y la preservación de los bienes inscritos, el Comité de Patrimonio Mundial es sumamente estricto y exige que las solicitudes sean de categorías bastante definidas como por ejemplo de asistencia preparatoria, cooperación técnica, ayuda de emergencia y formación.

El fondo de Patrimonio Mundial se le asignará a los Estados Partes que así lo soliciten para ayudarlos con los informes de estado de conservación de los sitios

---

<sup>31</sup> Entrevista con Licenciado Juan Carlos Pérez, Viceministro de Cultura y Deportes de Guatemala.

que están en la lista, dichos informes son decisivos para la conservación del Patrimonio Mundial ya que éstos son evaluados para la elaboración de programas de formación específica y de otro tipo destinado a resolver problemas en la materia. Otra de las tareas es la promoción, divulgación y socialización de la Convención de Patrimonio Mundial, informando al público en general sobre los intereses en específico y la preparación de material educativo y programas de enseñanza para escuelas y universidades.

### **3.8 Comité de Patrimonio Mundial:**

Este comité decide que sitios se inscribirán en la Lista de Patrimonio Mundial, rinde cuentas sobre el estado de conservación de los bienes incluidos en la lista y solicitan a los Estados partes tomen las medidas necesarias si los bienes no han sido bien administrados, determinan el otorgamiento de fondos a los bienes que más lo necesiten, como por ejemplo en caso de emergencia brindan asistencia técnica y formación.

Éste comité está constituido por 21 Estados partes de la convención, es elegido por un periodo de 6 años<sup>32</sup>. Siete miembros del comité integran la mesa de Patrimonio Mundial, que es el órgano ejecutivo encargado de la preparación de los trabajos del comité.

### **3.9 Asamblea General de la UNESCO:**

Cada dos años se realiza la Conferencia General de la UNESCO en el marco de dicha conferencia se realiza la reunión de Estados Partes para la elección del Comité de Patrimonio Mundial, se evalúa el estado monetario del Fondo de Patrimonio Mundial y diversos temas de política general.

### **3.10 Centro de Patrimonio Mundial:**

Se creó en 1992<sup>33</sup> con el objetivo de ser el ente que se encargue de todo lo que compete a la Convención. Este centro es quien organiza las reuniones anuales de la mesa y del Comité del Patrimonio Mundial, asesora a los Estados partes para

---

<sup>32</sup> Operational Guidelines for implementation of the World Heritage Convention”, UNESCO , París, Francia 2 de febrero de 2005.

<sup>33</sup> Ibíd

la preparación y presentación de las propuestas de inscripción, da la asistencia técnica necesaria, coordina la presentación de informes sobre la situación y estado de los sitios, aplicación de medidas de emergencia, también se encarga de la administración del fondo. Otras tareas consiste en la organización de seminarios y talleres técnicos, actualización de la Lista de Patrimonio Mundial, actualización del material educativo, también coopera con las instituciones relacionadas en el tema dentro de la misma UNESCO, como con el área de Patrimonio Cultural del Sector Cultura y con la División de Ciencias Ecológicas del Sector de Ciencias.

### 3.11 Cifras

Hay actualmente 911 sitios Patrimonio Mundial en 151 estados miembros. De éstos, 704 son culturales, 180 naturales y 27 son mixtos. Los sitios también están clasificados por la ubicación geográfica de sus estados miembros dentro de cinco zonas geográficas: África, Asia-Pacífico, Europa y América del Norte (incluye a Rusia, los Estados del Cáucaso, Israel, Canadá y Estados Unidos) y América Latina y el Caribe.

Zona Geográfica	Natural	Cultural	Mixto	Total	%
África	32	42	4	78	9%
Estados Árabes	4	61	1	66	7%
Asia-Pacífico	51	138	9	186	22%
Europa y América del Norte	58	377	10	445	49%
América Latina y el Caribe	35	86	3	124	14%

Fuente: Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO

Para que un bien cultural o natural estén dentro de la Lista de Patrimonio Mundial debe cumplir con varios pasos los cuales se detallan a continuación:

### **3.12 Proceso de Nominación:**

Cuando un Estado Parte desea incluir un bien dentro de la Lista de Patrimonio Mundial decide realizar el proceso de nominación para lo cual previamente debe de realizar una Lista Indicativa.

#### **3.12.1 Lista Indicativa:**

La Lista Indicativa es un inventario de los bienes culturales o naturales que los Estados realizan que pueden ser considerados para la presentación de candidaturas a Patrimonio Mundial<sup>34</sup>. Se promueve a los Estados que realicen este listado considerando aquellos bienes que posean un valor excepcional universal que cumplan con los requisitos para su inscripción a la Lista de Patrimonio Mundial.

Este listado debe de realizarse con apoyo y participación de varios sectores multidisciplinario incluyéndose a los encargados de los sitios o bienes, gobernantes locales, regionales, comunidades locales, organizaciones no-gubernamentales y otros.

Los Estados presentan esta lista al Centro de Patrimonio Mundial, por lo menos un año antes de la presentación de cualquier candidatura. El Centro de Patrimonio Mundial recomienda realizar y/o actualizar su lista indicativa cada 10 años.

La lista Indicativa de Guatemala fue realizada el 23 de septiembre de 2002, registro 18 propiedades<sup>35</sup>:

1. El triangulo Cultural
2. El Mirador de Cuenca

---

<sup>34</sup> Ibíd

<sup>35</sup> Delegación de Patrimonio Mundial. Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala <http://patrimoniomundial.mcd.gob.gt/pages/lista-indicativa.php>, consultado 10/01/2011.

3. El núcleo de la Zona Maya
4. La Ruta de los Ríos
5. Cueva de Naj Tunich
6. El Encuentro Maya-Olmeca
7. Ruta de la Evangelización de Dominica
8. Ruta de la Evangelización Franciscana
9. Ruta de la Paz y la Identidad Nacional
10. Castillo de San Felipe de Lara
11. Ruta de la Agroindustria y la Arquitectura Victoriana
12. Ciudad de Chichicastenango
13. La Ruta Verde de la Verapaz
14. Sierra de las Minas de Reserva de la Biosfera
15. Parque Nacional Sierra del Lacandon
16. Los Manglares de carreteras de la Costa del Pacífico de Guatemala
17. Área protegida del Lago de Atitlán.
18. Visis Cabá Parque Nacional y Triangulo Ixil Arquitectura Vernácula

### **3.12.2 Expediente de Nominación:**

Después de la realización de la Lista Indicativa se procede a seleccionar los sitios o bienes a nominar, El Centro de Patrimonio Mundial ofrece la ayuda y asesoramiento para que el expediente sea lo más completo posible. Este expediente debe de contener toda la información posible más los mapas del lugar. Dicho expediente se presenta ante el Centro de Patrimonio Mundial para su revisión y para comprobar que esté completo. Cuando el expediente este completo ya se procede a transmitirlo al Centro de Patrimonio Mundial para que éste lo pase a los órganos consultivos para que sea evaluado.

En Guatemala el encargado de presentar esta Nominación es el Ministerio de Cultura y Deportes, quienes deberán de elaborar el expediente lo más minucioso posible incluyendo, Plan de Manejo del lugar, revisiones jurídicas, elaboración de mapas, fotografías, realización de video, investigaciones de campo, etc. Cuando ya esté elaborado el Expediente, es el Ministro de Cultura y Deportes quien abre y

presenta dicho expediente en representación del Estado de Guatemala.

### **3.12.3 Los Órganos Consultivos:**

Los dos organismos encargados de la evaluación de los bienes para incluirlos dentro de la Lista de Patrimonio Mundial son, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), estos dos organismos presentan al Comité del Patrimonio Mundial las evaluaciones ya realizadas a los expedientes. Un tercer órgano consultivo es el Centro de Internacional para el Estudio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), una organización intergubernamental que proporcione el Comité con el asesoramiento de expertos en conservación de sitios culturales, así como sobre las actividades de formación.

### **3.12.4 El Comité del Patrimonio Mundial**

Éste comité toma la decisión final para incluir al sitio o bien que ha sido propuesta y evaluado. El Comité se reúne una vez al año para tomar la decisión de que sitios serán ingresados a la Lista de Patrimonio Mundial. También puede aplazar su decisión solicitando a los Estados que presentan nominaciones, para que entreguen más información si es requerida. En esta sesión anual conocida como la Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la Humanidad, es donde los sitios son oficialmente inscritos en la Lista de Patrimonio de Mundial.

### **3.12.5 Los Criterios de Selección:**

Para que un bien o sitio sea escogido debe de ser considerado y mostrar su valor universal extraordinario demostrando que su desaparición constituiría una pérdida irremplazable para todos los pueblos del mundo. El valor universal extraordinario puede definirse en forma más simple como valor del Patrimonio Mundial.

El bien o sitio debe de satisfacer al menos uno de los diez criterios de selección Dichos criterios se explican en las Directrices Operativas para la Aplicación de la

Convención del patrimonio Mundial<sup>36</sup> que, además de texto de la Convención, es la principal herramienta de trabajo sobre el patrimonio Mundial. Los criterios se revisan periódicamente por el Comité a fin de reflejar la evolución del propio concepto de Patrimonio Mundial.

### **3.12.6 Reporte Periódico<sup>37</sup>:**

Una vez incluido un bien dentro de La Lista de Patrimonio Mundial, el Estado donde se encuentre el bien entrega un reporte periódico (cada seis años). En este reporte se incluye el estado de conservación de los bienes.

El reporte periódico sobre la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial tiene la intención de servir para cuatro propósitos principales:

- Proporcionar una evaluación de la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial por parte del Estado parte;
- Proporcionar una evaluación en cuanto a si los valores del patrimonio Mundial de los bienes inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial se mantiene a lo largo del tiempo;
- Proporcionar información actualizada sobre los bienes del patrimonio Mundial para registrar las circunstancias de cambio y el estado de conservación de los bienes;
- Proporcionar un mecanismo para la cooperación regional e intercambio de información y experiencias entre los Estados Parte en relación con la implementación de la Convención y la conservación del Patrimonio Mundial.

**3.12.7 Asistencia Preparatoria<sup>38</sup>:** para la presentación de candidaturas a la Lista del Patrimonio Mundial (hasta un máximo de US\$30,000)

---

<sup>36</sup> "Operational Guidelines for implementation of the World Heritage Convention", UNESCO , París, Francia 2 de febrero de 2005.

<sup>37</sup> *Ibíd.*

<sup>38</sup> Directrices Prácticas sobre la Aplicación de la Convención de Protección de Patrimonio Mundial-UNESCO- Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, París, Francia 2007

**3.12.8 Asistencia de Emergencia**<sup>39</sup>: tanto para preparación de nominaciones de bienes que no están en la lista y que están amenazados, como para la elaboración de planes de emergencia y para la toma de medidas de salvaguardo de bienes ya inscritos y nominados (hasta un máximo de US\$75,000)

**Formación:** de personal especializado en alguno de los campos de identificación, protección, conservación, presentación y rehabilitación del patrimonio cultural o natural. Se da prioridad a la formación a niveles regionales (hasta un máximo de US\$20,000<sup>40</sup>, ampliables en virtud de la aprobación por parte del Comité).

**3.12.9 Cooperación Técnica:** en forma de estudios o de aporte de expertos, técnicos o de equipo (hasta un máximo de US\$30,000) ampliables en virtud por parte del Comité.<sup>41</sup>

#### **3.12.13 Obligaciones:**

- Los Estados adherentes a la Convención del Patrimonio Mundial se comprometen a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directo o indirecto, al Patrimonio Mundial, natural o cultural, que esté dentro de su territorio.
- Los bienes nominados han de contar con una protección adecuada (legal, contractual o tradicional) y con mecanismos de manejo (Plan de Manejo) que aseguren su conservación. Éstas herramientas de protección y de manejo han de ser indicadas en el formulario de presentación de la candidatura, y se espera también evidencias que aseguren su efectiva implementación.
- La Conferencia General de la UNESCO invita a los Estados Parte a la presentación al Comité de Patrimonio Mundial de Informes Periódicos sobre las disposiciones legislativas y administrativas y además mediadas que hayan adoptado para la aplicación de la

---

<sup>39</sup> Ibíd

<sup>40</sup> Ibíd.

<sup>41</sup> Ibíd

Convención, incluyendo además el estado de conservación de sus bienes del patrimonio mundial.

### **3.13 La Lista del Patrimonio Mundial en Peligro:**

#### **3.13.1 Directrices para la inscripción de bienes en La Lista del Patrimonio Mundial en Peligro<sup>42</sup>**

En el párrafo 4 del Artículo 11 de la Convención, el Comité podrá inscribir un bien en la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El bien en cuestión figura ya en la Lista del Patrimonio Mundial;
- b) El bien está amenazado por peligros graves y concretos;
- c) Se necesitan obras importantes para salvaguardar ese bien;
- d) Se ha presentado una solicitud de asistencia para ese bien con arreglo a lo estipulado en la Convención; el Comité estima que esa asistencia puede revestir en algunos casos la forma de un mensaje que exprese sus preocupaciones. La inscripción del bien en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro podrá constituir por sí sola ese mensaje y cualquier miembro del Comité o la Secretaría podrá solicitar esa forma de asistencia.

#### **3.13.2 Procedimiento para el Retiro de bienes de la Lista de Patrimonio Mundial**

Cuando un bien inscrito en la Lista de Patrimonio está amenazado por peligros graves y concretos, el Comité considera su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro. Si se destruye el Valor Universal Excepcional del bien que justificó la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, el Comité considera la posibilidad de excluir el bien de la Lista.

---

<sup>42</sup> Convención de Patrimonio Mundial, Cultural y Natural. Ob.Cit Artículo 11.

### **3.13.3 Guatemala y La Lista de Patrimonio Mundial**

En Guatemala existen tres sitios que han sido incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial estos son:

#### **3.13.4 Tikal:**

La antigua ciudad maya de Tikal fue reportada en 1848 por Modesto Méndez y Ambrosio Tut Corregidor y Gobernador de Petén, respectivamente. Eusebio Lara, acompañó esta primera expedición para elaborar las primeras ilustraciones de los monumentos de Tikal. Sin embargo, se tiene conocimiento de que Tikal fue conocido por algunos nativos de la zona y posiblemente por misioneros españoles a fines del siglo XVII. En 1853, posterior a la publicación del diario de Méndez en la Gaceta de Guatemala, se da a conocer a la comunidad científica su descubrimiento, a través de una publicación de la Academia de Ciencias de Berlín.

El Parque Nacional Tikal fue creado el 26 de Mayo de 1955 bajo la responsabilidad del Instituto de Antropología e Historia, y se constituye como la primera área protegida de Guatemala, reconocida por UNESCO como Sitio de Patrimonio Mundial en 1979. Rodeado de una selva exuberante, alberga invaluables riquezas que forman parte del patrimonio cultural y natural del país, con una extensión de 575.83 km<sup>43</sup>.

#### **3.13.5 Quiriguá:**

El río Motagua encierra grandes tesoros. En los alrededores de su cuenca, se pueden encontrar no solamente yacimientos de jade, sino vasijas y tesoros arqueológicos antiguos. Es precisamente aquí, donde yace Quiriguá.

Entre su contenido valioso se encuentra la estela erigida en honor a uno de sus gobernantes principales, a Cacuac Cielo. Dicha estela tiene una altura de once metros.

Todas las estelas poseen jeroglíficos que sorprenden por su detalle. Dichas estelas fueron descubiertas por pura suerte en 1840, y desde entonces se ha convertido en un lugar que preserva los tesoros antiguos de los mayas.

---

<sup>43</sup>Página oficial del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala. [www.mcd.gob.gt/2009/04/03/parque-nacional-tikal/](http://www.mcd.gob.gt/2009/04/03/parque-nacional-tikal/) consultado el 03/03/2010.

Pero la importancia del lugar no yace en sus estelas mayas o en los vestigios de las construcciones. Fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 1973<sup>44</sup>

### **3.13.6 Ciudad de Antigua Guatemala:**

UNESCO incluyó en julio de 1965 en la Lista de Patrimonio Mundial a la ciudad de Antigua Guatemala. Dicho Patrimonio Mundial se presentará en el siguiente capítulo.

---

<sup>44</sup> *Ibíd.*

## CAPITULO IV

### **Ciudad de Antigua Guatemala, Ciudad Patrimonio Mundial de la Humanidad**

#### **4.1 Antecedentes:**

La ciudad de Antigua Guatemala fue la tercera sede de la capital del Reino de Guatemala que comprendía los Estados de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica y Chiapas. Conquistada por Pedro de Alvarado quien en 1524 fundó la Ciudad de Santiago en Iximché, tres años más tarde trasladarían la ciudad al Valle de Almolonga para asentarse finalmente en 1543 en el Valle de Panchoy, llegó a tener tanta importancia en el Nuevo Mundo que el 10 de junio de 1566 el rey Felipe II le extendió el título de “Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala”.

La ciudad de Santiago de los caballeros de Guatemala competía con ciudad como México, Puebla, Lima, Quito y Potosí, pero los terremotos de Santa Marta en 1773 cortaron su proceso de crecimiento en pleno florecimiento del barroco<sup>45</sup>.

Los terremotos de julio de 1773 destruyeron la Ciudad y obligaron su traslado al valle de la Ermita, esta destrucción salvó el conjunto monumental barroco de La Antigua para la posteridad. La ciudad volvió a poblarse pero lentamente y sin perder su aspecto tradicional, como ejemplos se encuentran las calle empedradas, las casas hasta cierto tiempo no cambió su apariencia exterior e interior, ni la teja que prevaleció como material de techo y los más importante las edificaciones más importantes se conservaron en su estado de ruina.

Después de estos terremotos que destruyeron gran parte de la ciudad, el presidente de la Audiencia de Guatemala, Martín de Mayorga, decidió que era pertinente trasladar la ciudad a un lugar más seguro. La ciudad capital se movió

---

<sup>45</sup> Página Oficial de la Ciudad de Antigua Guatemala, <http://www.antiguaguatemala.info/#/hs/> visitado el 16-03-2011.

nuevamente, esta vez al Valle de la Ermita, llamándose “Nueva Guatemala de la Asunción” hoy Ciudad de Guatemala.

La ciudad de Antigua Guatemala constituye un conjunto monumental de gran valor para el patrimonio de Guatemala. Este valor es lo que hace de suma importancia su conservación, no solo porque representa a nivel internacional sino a nivel latinoamericano y sobre todo para la cultura universal. Indiscutiblemente a Guatemala le corresponde la responsabilidad de preservación de Antigua.

#### **4.2 La Antigua Guatemala, Patrimonio Mundial:**

Tal como se expuso en el capítulo anterior, un sitio debe tener un “sobresaliente valor universal” y satisfacer al menos uno de los 10 criterios establecidos por la UNESCO para ser incluido en la Lista de Patrimonio de la Humanidad.

Los sitios del Patrimonio Mundial, así como los monumentos, cumplen una función de hitos en el planeta, además de ser símbolos de la toma de conciencia de los estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras<sup>46</sup>; esto claro según lo expuesto en la página oficial.

De acuerdo a las características de La Antigua Guatemala cumple con los criterios I, II y III:

I. Atestigua un intercambio de valores humanos, durante un lapso de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, sobre la evolución de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación o diseño de paisaje;

II. Testimonia un importante intercambio de valores humanos a lo largo de un

---

<sup>46</sup> Página Oficial de la UNESCO <http://portal.unesco.org/culture/es/ev> . consultado el 03/03/2010.

periodo de tiempo o dentro de un área cultural del mundo, en el desarrollo de la arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño paisajístico;

III. Aporta un testimonio único o al menos excepcional de una tradición cultural o de una civilización existente.

Cuando un sitio es declarado Patrimonio Mundial se debe cumplir con el proceso de conservación de dicho sitio y debe ser protegido por la normativa del País.

### **4.3 Legislación Nacional de Protección del Patrimonio Nacional**

El Estado de Guatemala ha creado todo un entramado jurídico en el tema de protección del patrimonio, como se verá a continuación hay normativas generales y una específica para la ciudad de La Antigua Guatemala.

#### **4.3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

La Constitución Política de la República de Guatemala deja establecido que “forman parte del patrimonio cultural de la nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe su enajenación, exportación, alteración, salvo los casos que determine la ley”.

Esta misma norma deja establecido que “forman parte del patrimonio cultural de la nación los bienes y valores paleontológicos, arqueológicos, históricos y artísticos del país y están bajo la protección del Estado. Se prohíbe la enajenación, exportación, alteración, salvo los casos que determine la ley”.

#### **Decreto 60-69**

Antigua Guatemala está sometida a un régimen especial de conservación por ser patrimonio mundial, esto debido a sus características culturales y naturales, por medio del Decreto Número 60-69 del Congreso de la República, se crea el

ordenamiento jurídico, que protege a la Ciudad Antigua Guatemala, creando mecanismos necesarios para su conservación, la cual es de suma importancia para todos los guatemaltecos, sin embargo la legislación existente es muy antigua y se piensa que ya no se adapta al tiempo actual ya que la ciudad ha tenido un crecimiento poblacional que trae consigo una serie de aspectos de carácter social, que pueden afectar el patrimonio tanto cultural como natural de la Antigua Guatemala y poner en peligro todas aquellas características que dieron lugar al otorgamiento de su título a nivel mundial.

#### **4.3.2 Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación ( Decreto 26-97 modificado por el 81-88)**

El gobierno de Guatemala, en el marco de su política cultural, ha tomado acciones para poner en valor el patrimonio cultural del país en función de un desarrollo sustentable. Es por ello que se ha hecho énfasis en el interés de estudiar, dar a conocer y promover el valor de los sitios y monumentos prehispánicos, coloniales y de la época independiente y de lo que de su estudio se puede reunir, así como también de las culturas vivas tanto tangible como intangible.

El 23 de febrero de 1998 se emite el Acuerdo Gubernativo 86-98 en el que se acordó “declarar el 26 de febrero de cada año como DIA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE GUATEMALA”<sup>47</sup>, el 10 de marzo de 1998, se emite el Decreto 15-98 con ocasión de conmemorarse los ciento cincuenta años del descubrimiento de la Ciudad Maya de Tikal por Modesto Méndez y Ambrosio Tut, declara ese día de cada año, como Día del patrimonio Cultural de la Nación.

Asimismo, el Presidente de la República, emite el 25 de marzo de 1999, el Acuerdo Gubernativo 229-99, con el que se crea e instituye la Orden Presidencial

---

<sup>47</sup> Página Oficial del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala <http://www.mcd.gob.gt/2010/02/25/26-de-febrero-dia-del-patrimonio-cultural-de-guatemala/>revisado el 2 de mayo de 2011.

“ORDEN NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL<sup>48</sup>” con el propósito de reconocer a las personas e instituciones nacionales o extranjeras que hayan hecho aportaciones valiosas en beneficio del patrimonio cultural de la nación. Por considerarlo de importancia, incluimos en esta publicación los acuerdos mencionados.<sup>49</sup>

La creación y puesta en marcha de esta ley contribuye al fortalecimiento del conocimiento del valor de patrimonio cultural en la población, promoviendo la conciencia sobre el valor del patrimonio cultural en los ciudadanos guatemaltecos.

El 19 de septiembre de 1947 entró en vigencia el Decreto 425 “Ley sobre la Protección y Conservación de los Monumentos, Objetos Arqueológicos, Históricos, Artísticos y Típicos” y, desde entonces se establece que “queda prohibida la destrucción, reforma, reparación, restauración, cambio de sitio de los monumentos, objetos arqueológicos, históricos y artísticos sin autorización expresa del Ministerio de Educación Pública y de entera conformidad con la presente ley”<sup>50</sup>.

A partir de lo anteriormente expuesto nace la “Ley de Protección del Patrimonio Cultural de la Nación”, que tiene por objeto “regular la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación”<sup>51</sup>

#### **4.3.2 Patrimonio Cultural de la Nación**

Art. 2 Forman el Patrimonio Cultura de la Nación los bienes e instituciones que por ministerio de ley o por declaratoria de autoridad lo integren y constituyan bienes muebles o inmuebles públicos y privados, relativos a la paleontología, arqueología,

---

<sup>48</sup> Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Ministerio de Cultura y Deportes, Instituto de Antropología e Historia de Guatemala

<sup>49</sup> *Ibíd*

<sup>50</sup> *Ibíd* Pág.

<sup>51</sup> *Ibíd*. Pág.9.

historia, antropología, arte, ciencia y tecnología y la cultura general incluido el patrimonio intangible, que coadyuven el fortalecimiento de la identidad Nacional<sup>52</sup>

**De acuerdo a la Decreto 26-97 reformado por el decreto 81-88, de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la nación, el Patrimonio se clasifica en:**

**a) Patrimonio Cultural Tangible:**

**a.1) Bienes Culturales inmuebles:**

- La arquitectura y sus elementos, incluida la decoración aplicada.
- Los grupos de elementos y conjuntos arquitectónicos y de arquitectura vernácula.
- Los centros y conjuntos históricos, incluyendo las áreas que le sirven de entorno, incluyendo las áreas que le sirven de entorno y su paisaje natural.
- La traza urbana de las ciudades y poblados.
- Los sitios paleontológicos y arqueológicos.
- Los sitios históricos.
- Las áreas o conjuntos singulares, obra del ser humano o combinaciones de éstas con paisaje natural, reconocidos o identificados por su carácter o paisaje natural reconocidos o identificados por su carácter o paisaje de valor excepcional
- Las inscripciones y las representaciones prehistóricas y prehispánicas.

**a.2 ) Bienes culturales muebles:** aquellos que por razones religiosas o laicas, sean de genuina importancia para el país, y tengan relación con la paleontología, arqueología, la antropología, la historia, la literatura, el arte la ciencia o la tecnología guatemaltecas, que provengan de las fuentes enumeradas a continuación:

---

<sup>52</sup> Ibid. Pág. 9.

- Las colecciones y objetos o ejemplares que por su interés importancia científica para el país, sean de valor para la zoología, botánica, la minerología, la anatomía y la paleontología guatemalteca.
- El producto de las excavaciones o exploraciones terrestres, subacuáticas, autorizadas o no, o el producto de cualquier tipo o descubrimiento paleontológico o arqueológico, planificado o fortuito.
- Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos y de sitios arqueológicos.
- Los bienes artísticos y culturales relacionados con la historia del país, acontecimientos destacados, personajes ilustres de la vida social, política e intelectual, que sean de valor para el acervo cultural guatemalteco, tales como:
  - ✓ Las pinturas, dibujos y esculturas originales.
  - ✓ Las fotografías, grabados, serigrafías y litografías.
  - ✓ El arte sacro de carácter único, significativo, realizado en materiales nobles, permanentes y cuya creación sea relevantes desde un orden histórico y artístico.
  - ✓ Los manuscritos y libros antiguos, mapas, documentos y publicaciones.
  - ✓ Los periódicos, revistas, boletines y demás materiales hemerográficos del país.
  - ✓ Los archivos, incluidos los fotográficos, cinematográficos, electrónicos de cualquier tipo.
  - ✓ Los instrumentos musicales.
  - ✓ El mobiliario antiguo

**Patrimonio Cultural Intangible:**

Es el constituido por instituciones, tradiciones y costumbre tales como: la tradición oral, musical, medicinal, culinaria, artesanal, religiosa, de danza y teatro.

Quedan afectos a la ley los bienes culturales a que hacen referencia el presente

artículo en su numeral uno, que tengan más de cincuenta años de antigüedad, a partir del monumento de su construcción o creación y que representen un valor histórico o artístico, pudiendo incluirse aquellos que no tengan ese número de años, pero que sean de interés relevante para el arte, la historia, la ciencia, la arquitectura, la cultura en general y contribuyan al fortalecimiento de la identidad de los guatemaltecos .

Esta ley recalca que los bienes culturales de propiedad pública o privada existente en el territorio nacional, sea quien fuere su propietario o poseedor, forman parte, por ministerio de la ley del Patrimonio Cultural de la Nación y estarán bajo la salvaguarda y protección del Estado.<sup>53</sup> Entre otro de los punto importantes de la ley está el tema de las exploraciones, en el cual “se prohíbe la exportación definitiva de los bienes culturales. Sin embargo, podrá autorizarse su exportación temporal por el plazo máximo de tres años en los siguientes casos: que vayan a ser exhibidos fuera del territorio nacional, cuando sean objetos de una investigación científica o conservación y restauración debidamente supervisada por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural<sup>54</sup> .

### **a.3 Registro de bienes culturales**

El registro de los bienes culturales es una institución pública, de la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural, que tiene como objetivo la inscripción, anotación y cancelación de los hechos, actos y contratos, relativos a la propiedad y posesión de bienes culturales<sup>55</sup>. Toda persona que sea propietaria de un bien cultural deberá de registrarlo, esta inscripción probará la propiedad o posesión de los bienes quedando a salvo de acciones de terceros.

En cuanto a la declaración de un bien cultural como Patrimonio Cultural de la Nación, se realizará mediante la apertura de un expediente por el Instituto de

---

<sup>53</sup> Capítulo 2, Artículo 5 Ley de Patrimonio para la Protección Cultural de la Nación.

<sup>54</sup> Artículo 11, Ley de Patrimonio para la Protección Cultural de la Nación.

<sup>55</sup> Capítulo IV Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación

Antropología e Historia de Guatemala, quien será el encargado de emitir el dictamen correspondiente a las medidas de conservación, protección, conservación y prohibiciones, esta declaratoria debe de emitirse bajo acuerdo ministerial y deberá ser publicado en el Diario Oficial.

La ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación da las sanciones correspondientes las siguientes acciones:

- Violación a las medidas de protección de bienes culturales.
- Depredación de bienes culturales.
- Exportación Ilícita de bienes culturales.
- Investigaciones o excavaciones ilícitas
- Colocación Ilícita de Rótulos
- Responsabilidad de funcionarios en el patrimonio cultural. (cualquier funcionario que participe en hechos delictivos contra el patrimonio cultural será sancionado con el doble de la pena establecida para cada tipo penal. (Art. 48)
- Demolición Ilícita.
- Incumplimiento de las condiciones de retorno.
- Extracción de documentos históricos.
- Alteración de nombres originales.
- Menoscabo a la cultura tradicional.
- Hurto, Robo y tráfico de bienes culturales.
- Modificaciones Ilícitas de bienes culturales.
- Exportación Ilícita de Replicas o Calcos.

#### **4.3.3 Código Civil**

Esta normativa expone que dentro del artículo 459 inciso 8, y 472 se refiere a la protección de los bienes culturales nacionales y de propiedad privada, y a los inmuebles y muebles de interés artístico, histórico o arqueológico para uso común<sup>56</sup>.

---

<sup>56</sup> Código Civil de la República de Guatemala.

#### **4.3.4 Código Municipal**

En relación al tema de protección del patrimonio, se puede encontrar en los artículos 1, 7 y 13, donde se insta a los vecinos y autoridades a formar comités y asociaciones para trabajar por el mejoramiento, mantenimiento y conservación de su comunidad y establece la obligación de la Corporación Municipal pro velar por la conservación de su patrimonio e identidad cultural<sup>57</sup>

#### **4.3.5 Código Penal**

Es de especial atención que dentro del código penal se tipifiquen como delitos aquellos daños que se realizan al patrimonio nacional, el artículo 279, inciso 1, sanciona el daño realizado a ruinas o monumentos históricos y artísticos del país, con penas económicas, privación de libertad con años de cárcel, dependiendo del grado de daño causado a los edificios<sup>58</sup>

El Congreso de la República de Guatemala, considera que conforme a lo establecido por el artículo 107 de la Constitución Política de la República, toda riqueza arqueológica, histórica y artística del país, forma parte del tesoro cultural de la Nación y estará bajo la protección del Estado; y que los monumentos y reliquias arqueológicas son bienes de la Nación; considera también que para el logro de esas finalidades es imperativo dictar con urgencia las normas legales que regulen todo cuanto sea atinente al cuidado, protección, restauración, y conservación de los bienes situados en la Ciudad de La Antigua Guatemala y en las áreas circundantes que con ella integran una sola unidad de paisaje, cultura y expresión artística. Que la ciudad de La Antigua Guatemala y en las áreas circundantes que con ella integran una sola unidad de paisaje, cultural y expresión artística. Que la ciudad de La Antigua Guatemala, por su carácter de Monumento Nacional de América, merece especial atención del Estado, con el objeto de conservar sus características y resguardar sus tesoros culturales; por tanto

---

<sup>57</sup> Código Municipal de la República de Guatemala.

<sup>58</sup> Código Penal de la República Guatemala.

decreta la Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala.

#### **4.4 Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala**

Lo anterior como un marco legal general nos trae finalmente a la Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala, Decreto Número 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, ordenamiento que será objeto de discusión dada la situación actual de la Ciudad Colonial, este ordenamiento jurídico se originó, por la declaración ciudad monumento de América, otorgado a la ciudad de Antigua Guatemala, declaración que fue aprobada por el Congreso de la Republica de Guatemala el 28 de octubre de 1969. El decreto número 60-69 fue sancionado y promulgado por el organismo ejecutivo el 21 de noviembre de 1696, el cual se compone de 44 artículos<sup>59</sup>.

La Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala decreto numero 60-69 del Congreso de la República de Guatemala, promulgada debido a la declaración de monumento de América otorgado por la séptima Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia, siendo el objetivo de la misma “crear el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, como una entidad descentralizada, con personalidad jurídica, fondos privativos y patrimonio propio, cuya misión fundamental es el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o de particulares situados dentro del perímetro urbano colonial y áreas circundantes de la Ciudad de Antigua, Guatemala”.<sup>60</sup>

##### **4.4.1 Del Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala**

La Antigua Guatemala constituye un conjunto monumental de inmenso valor para el patrimonio Nacional, por tal motivo podemos asegurar que su conservación es primordial, para lo cual el Decreto 20-69 Ley Protectora de la Ciudad de La Antigua Guatemala, crea al Consejo Nacional para la Protección de la Antigua

---

<sup>59</sup> Tocora, José Luis, “El título de patrimonio cultural de la humanidad declarado a la Ciudad de Antigua Guatemala, una limitación administrativa a la propiedad privada”; Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; pág. 8

<sup>60</sup> *Ibíd.*, Pág. 9

Guatemala.

#### 4.4.2 Objetivos<sup>61</sup>:

- a) **General:** El cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o de particulares, situados en aquella Ciudad y áreas circundantes.
- b) **Específicos:** Crear programas concretos de concientización dirigidos a los diversos sectores de la población antiguaña y a todo nivel sobre el valor de la Ciudad y obligación que cómo vecinos tienen de conservarla.

Propiciar las modificaciones a la Ley Protectora de la Ciudad decreto 60-69, proponiendo cambios que permitan rescatar y conservar la imagen urbana de la Ciudad.

#### 4.4.3 Misión<sup>62</sup>

La misión fundamental del Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala se enfoca en el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles nacionales, municipales o particulares, situados en aquella ciudad y áreas circundantes.

### Capítulo 1<sup>63</sup>

Del Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala:

Art. 1 Se declara de utilidad pública y de interés nacional la protección, conservación y restauración de La Antigua Guatemala y áreas circundantes que integran con ella una sola unidad de paisaje, cultura y expresión artística.

Art. 2 Se crea el Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala,

---

<sup>61</sup> Ley para la Protección de Antigua Guatemala, <http://cnpag.com/LAIP/downloads/MISION-OBJETIVOS.pdf>, revisado el 18 de agosto de 2011.

<sup>62</sup> Ibíd

<sup>63</sup> Ibíd.

como entidad estatal descentralizada, con personalidad jurídica, fondos privativos y patrimonio propio. Su misión fundamental es el cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o de particulares, situados en aquella ciudad y aéreas circundantes.

Art. 3. El consejo para la Protección de La Antigua Guatemala, estará formado por cinco miembros; lo preside el Alcalde de la ciudad y se integra con un miembro nombrado por el Consejo Directivo del Instituto de Antropología e Historia; un miembro nombrado por la Sociedad de Geografía e Historia; un miembro nombrado por la Facultad de Arquitectura y un miembro capacitado en Historia del Arte, nombrado por la Facultad de Humanidades ambas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los miembros del consejo durarán en el ejercicio de sus funciones cuatro años y solo podrán ser separados de sus cargos por las causas que determine la ley.

El Consejo tiene además las funciones<sup>64</sup> de designar al Conservador de la ciudad, nombrar un Asesor Jurídico del Consejo, resolver los recursos que presenten contra el Conservador de la Ciudad, aprobación de presupuesto del Consejo, formular el Plan Regulador de la Antigua Guatemala y sus modificaciones eventuales, recomendar al Organismo Ejecutivo la adquisición de los inmuebles que sean necesarios para el desarrollo del Plan Regulador, fomento de la investigación de la Historia del Arte del área y alrededores de la ciudad mediante trabajos de archivo, excavaciones arqueológicas y otros medios adecuados; publicación de guías y materiales sobre la historia y el arte de la Ciudad de acuerdo con las funciones del Consejo; someter a la aprobación del Ejecutivo el proyecto de Reglamento de esta ley y emitir su Reglamento Interior; establecer y mantener el Registro Especial de la Propiedad Arqueológica, Histórica y Artística, comprendida dentro del perímetro urbano de la ciudad de La Antigua Guatemala, sus áreas circundantes y zonas de influencia, así como emitir el reglamento que regulará tal registro, nombrar y remover personal administrativo y cualquiera otra

---

<sup>64</sup> Manual de Funciones del Consejo Nacional para la Protección de Antigua Guatemala, enero 2007.

atribución concordante con los fines que esta ley asigna al Consejo<sup>65</sup>.

Esta ley contempla un Régimen Especial a que se sujetan las obras, construcciones y reparaciones, en la cual se regula todas las construcciones que existen y que se están por realizar.

Toda la Ciudad es considerada Monumento Nacional y se distinguen dentro de su perímetro urbano los edificios religiosos y civiles las construcciones eclesiásticas, tales como templos, capillas, ermitas, oratorios, monasterios, casas parroquiales y los edificios administrativos, antiguos, colegios, universidad, arquitectura domestica, fuentes ornamentales, públicas y privadas, pilas de servicio público hornacinas., cajas de agua y demás vestigios y detalles arquitectónicos complementarios a edificios o conjuntos, empedrado de las calles<sup>66</sup>.

Esta ley protege todos los inmuebles construidos durante la época colonial, en los diferentes estilos que privaron y aquellos posteriores a la independencia, que tenga un valor arquitectónico positivo, ya que se encuentren dentro o fuera del perímetro urbano de La Antigua Guatemala, pero dentro de la zona de conservación o influencia de esa Ciudad y cuya protección y conservación sea de interés público por su valor artístico o histórico, cualquiera que sea su propietario. También serán protegidas aquellas piezas y otros objetos escultóricos pictóricos y de artes menores, complementarios al conjunto arquitectónico.<sup>67</sup>

De acuerdo a la Ley Protectora: “Queda prohibida la reconstrucción de edificios y monumentos, las obras que se emprendan tendrán como finalidad únicamente el cuidado, protección, conservación, restauración y consolidación de edificios o de las partes que lo necesiten”.<sup>68</sup>

Esta ley también contempla el aspecto económico en el cual se establece que el

---

<sup>65</sup> Artículo 5, Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala.

<sup>66</sup> *Ibíd.*

<sup>67</sup> *Ibíd.*, Art. 13

<sup>68</sup> *Ibíd.*, Art. 14

Consejo puede cobrar por la visita a la Ciudad de Antigua Guatemala, así como también cobrar por el ingreso a las ruinas y a los monumentos, de igual forma pueden recibir donaciones y realizar recaudaciones públicas.

El Art. 33 menciona las sanciones “a quien destruya, deteriore, dañe o transforme los bienes protegidos por esta ley será responsable de delito contra el patrimonio Cultural de la Nación y sancionado con la pena de seis meses de arresto mayor a cinco años de prisión correccional según la gravedad del caso, la forma en que se hubiere cometido y atendido a la importancia del bien destruido y deteriorado o dañado”.

El Consejo será el encargado de elaborar el proyecto del Plan Regulador de la Ciudad y áreas aledañas y lo someterá a la aprobación definitiva de la Municipalidad de La Antigua Guatemala.

Otros reglamentos de Protección de la Antigua Guatemala:

- f. Reglamento Relativo a Letreros en la Ciudad, Zona de Protección y Conservación y Aéreas Circundantes de La Antigua Guatemala.
- g. Reglamento de Parcelamientos Urbanos y Rústicos en el Área de protección de La Antigua Guatemala.
- h. Reglamento Relativo a Depósitos y Expendios de Petróleo y sus Derivados en el área de Protección de La Antigua Guatemala.
- i. Normas y Requerimientos para las solicitudes de Licencias para construcción, ampliación, remodelación, emoción de elementos, demolición o descombramiento.
- j. Acuerdo de Veda Forestal para la Cuenca del Rio Pensativo.

A consideración de Licenciado Alfonso Ortiz Sobalvarro “la Ley Protectora es una de las mejores leyes que se han emitido para proteger una ciudad histórica y su entorno, pero la misma presenta deficiencias en cuanto a su vía procesal para

hacerla eficaz, así como lo benigno de sus sanciones”.<sup>69</sup>

---

<sup>69</sup> Ortiz Sobalvarro, Alfonso René, “La Defensa Jurídica del Patrimonio Cultural”

## CAPITULO V

### PROBLEMÁTICA DE LA CIUDAD DE ANTIGUA GUATEMALA

#### 5.1 Aplicación de la Ley Protectora de la Ciudad de Antigua Guatemala

Durante los últimos años la problemática de Conservación de la Ciudad de la Antigua Guatemala se incrementa debido a la poca observancia de la actual ley y la discrecionalidad con que opera el ente regulador de la construcción y conservación de la Ciudad. (Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala), cada día se observan más construcciones que no van acorde a la arquitectura de la ciudad lo que hace que pierda su estructura característica y pone en riesgo su estado de Patrimonio Mundial, como se ve en las fotos que a continuación se presentan:

**Foto No. 1**

**Avenida Sur Ciudad Antigua Guatemala**



Fuente: Toma Propia

En la foto anterior se muestra una construcción donde salta a la vista que no fue construida con las características arquitectónicas de la época colonial, la cual para ser construida tuvo que cumplir y firmar la Solicitud de Licencia de Construcción que otorga el Consejo de Protección de la Antigua Guatemala.

**Foto No. 2**  
**7ma. Avenida Norte**



\*Fuente Toma Propia

En la foto Número 2, se observa que ésta construcción no tiene relación con la “arquitectura de la época colonial”.

**Foto Número 3**  
**3era y 4ta calle**



Fuente: Foto tomada por la organización “Tocando Realidades”

En la foto número tres, se evidencian los techos de las casa de la ciudad de Antigua son completamente opuestos a la “arquitectura antigüeña” lo que pone en

duda el papel de la CNPAG, al dejar que este tipo de situaciones ocurran.



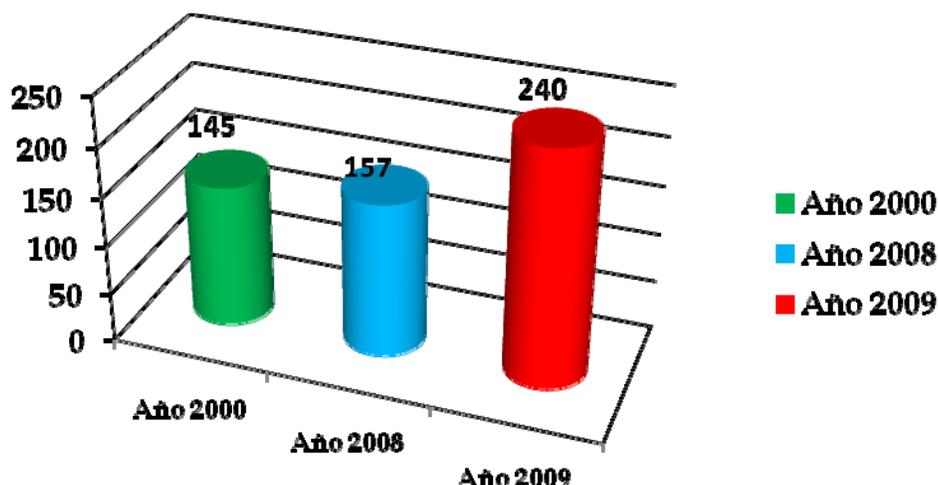
Foto Número 4

Tomada por la organización "Tocando Realidades"

Otro ejemplo son las casas de dos plantas disfrazadas con la "fachada colonial" y lo demás no es más que muros agresores a la arquitectura colonial.

Estas imágenes hablan por sí solas, esto pasa actualmente en muchos de los monumentos que están protegidos por la Ley, más no solo se trata de construcciones en casa o monumentos, la siguiente gráfica muestra la explosión comercial que tiene el municipio:

**Gráfica No. 1**  
**Comercios Inscritos Antigua Guatemala**



Fuente: Elaboración Propia en base a datos suministrados por la municipalidad de La Antigua Guatemala.

Como se puede observar el crecimiento comercial desmedido que han tenido la Ciudad colonial, de acuerdo a datos suministrados por la Alcaldía Municipal, en el año 2000 se encontraban inscritos 145 locales, para el año 2008 se incrementó en un 8.3% y al año 2009 la cantidad subió a 240, esto es un incremento de un 65% en 9 años, esto sin contar aquellos negocios que no están formalmente inscritos y que funcionan en los garaje o zaguanes de las casas.

## 5.2 Las implicaciones de la ley Protectora se pueden ver desde 3 ámbitos:

### a) **Ámbito Técnico:**

El Consejo Nacional para la Protección de la Antigua Guatemala, -CNPAG- como anteriormente se explica, en el Artículo 2 de la Ley de Protección “Su misión fundamental en el **cuidado, protección, restauración y conservación de los bienes muebles e inmuebles, nacionales, municipales o de particulares, situados en aquella ciudad y aéreas circundantes**”.

En este sentido debido a la importancia de este órgano colegiado de carácter permanente, y como se puede observar en el organigrama anterior, su conformación en un alto porcentaje es de carácter consultivo y técnico, con la particularidad que es presidido por el Alcalde de La Antigua Guatemala (un actor Político).

**b) Ámbito Político:**

La Municipalidad como máximo ente rector del desarrollo del municipio cuenta con una Oficina de Planificación Municipal, la cual está encargada de regir en materia de ordenamiento territorial.

El proceso de para una obtención de licencia de construcción se encuentra detallado en el “Reglamento de Construcción y Urbanismo de la Municipalidad de Antigua Guatemala”, en el Artículo 25 del Capítulo V, explica “previamente a obtener una licencia, el interesado deberá solicitar a la Unidad de Control Urbano, la información administrativa, urbanística y técnica necesaria para elaborar el proyecto, así como el instructivo correspondiente a cada caso”.

En el Capítulo VI del Reglamento de Construcción y urbanismo también se refiere al incumplimiento de lo autorizado conforme los planos,

Art. 31 Cuando una obra no se ejecuta de acuerdo a los planos autorizados, se emitirá una orden de paralización de trabajos y se sancionará conforme lo dispone éste Reglamento.

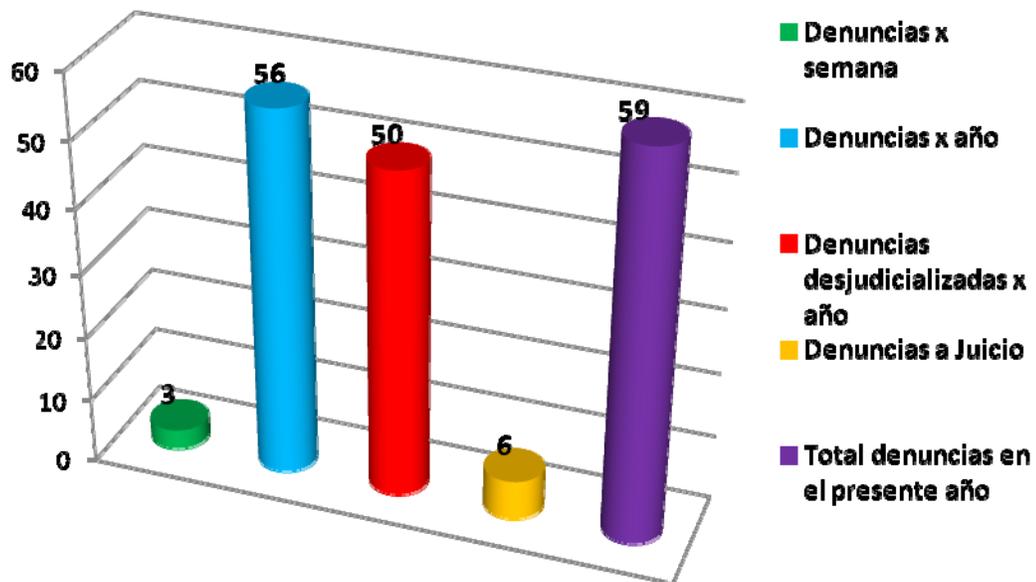
Se resalta en el capítulo VII sobre la vigencia de la licencia, inspección final y permiso de ocupación, “Cuando los trabajos de una obra hayan sido concluidos, los interesados deberán proceder a la devolución de la licencia, para lo cual la Unidad de Control Urbano realizará una inspección final por parte del supervisor municipal, con el objeto de verificar si la obra se ejecutó de acuerdo a lo autorizado en la licencia respectiva, así como que si la misma se adecua a los requerimientos de este Reglamento y demás ordenanzas municipales. Luego de

ello, La Unidad de Control Urbano podrá conceder el finiquito respectivo que corresponde al permiso de ocupación”.

Otro punto a discutir es el efectivo papel del CNPAG en el cumplimiento de la normativa en la ciudad un ejemplo claro es en las autorizaciones que da el CNPAG para la modificación, conservación y en casos insólitos de reconstrucción - a pesar que la ley solo admite restauración de monumentos-; el papel que juega es de protección y conservación y como órgano técnico con personería jurídica, tiene la facultad de presentar denuncias de aquellos actos o hechos que pueden ser considerados como delitos del patrimonio.

En este sentido el rol que ha jugado ha sido muy bajo, la siguiente gráfica demuestra las cantidades de denuncias que se presentan, las que van a juicio y las que se desjudicializan

**Gráfica No. 2**  
**Casos que conoce el CNPAG**



Fuente: Elaboración propia en base a datos suministrados por el CNPAG datos correspondientes solo al año 2010.

Como se puede observar en esta gráfica, correspondiente al año 2010, se han presentado 59 denuncias, recibiendo un aproximado de 3 denuncias por semana, ya sea vía telefónica o que se apersonan al Consejo, de las cuales únicamente 6 han ido a un juicio y 50 de esas denuncias han sido desjudicializadas, lo cual trae a la palestra de la discusión el motivo por lo que fueron desestimadas y surgen las interrogantes, ¿fueron investigadas las denuncias?, ¿cuenta el CNPAG con personal suficiente y capacitado para cubrir esas denuncias?

Surgen aspectos que son necesarios discutir y analizar, y han causado en algún momento dudas sobre el funcionamiento del mismo Consejo uno de ellos es el tema de la dualidad “es necesario resaltar es que la ley estipula que el alcalde debe integrar el consejo, para coordinar con el concejo municipal y evitar una dualidad conflictiva”.<sup>70</sup>

Al respecto, surge la discusión de cómo evitar que el CNPAG, no sufra presiones políticas, ya que es presidida por una figura política en este caso por el alcalde de la ciudad, lo cual, puede que en algún momento ser objeto de presiones externas para actuar de cierta forma, que no sea en beneficio de la Antigua Guatemala, al revisar las funciones de la municipalidad, se encuentra que dicta sus propias medidas de conservación y en el tema de ordenamiento territorial del municipio y es donde se resalta el problema de la jerarquía.

### **c) Ámbito Legal:**

El proceso que se debe de seguir es solicitar la licencia a la municipalidad en el marco del Reglamento de construcción y urbanismo,

Art. 26. “Los casos de solicitud de licencia de inmuebles que se encuentren dentro del perímetro urbano colonial identificado en la ley de Protección para la Antigua Guatemala, decreto 60-69 del Congreso de la República, serán enviados al

---

<sup>70</sup> Entrevista Lic. Alfonso Ortiz Sobalvarro.

Consejo Nacional para la Protección de La Antigua Guatemala (CNPAG), para el dictamen correspondiente.

En este sentido como lo destaca el licenciado Alfonso Ortíz Sobalvarro “el papel del CNPAG es sumamente débil en el aspecto que ha sido el propio violador de la normatividad del Consejo como son los casos de la reconstrucción de Nuestra Señora de Capuchinas donde se encuentran las propias oficinas del Consejo de Conservación de la Antigua la reconstrucción del Convento de la Merced que son parámetros que están expresamente prohibidos en la ley de Protección uno de los criterios es conservar las ruinas y no reconstruirlas las utilizables para fiestas, bodas o cumpleaños creo q el consejo a desvirtuado el papel que debe tener históricamente la ciudad de Antigua Guatemala”<sup>71</sup>

Es necesario resaltar que “el bien jurídico protegido es como quedaron los monumentos a partir de 1773, que fue después del terremoto”<sup>72</sup> La Antigua con monumentos reconstruidos está perdiendo su valor, ya que va perdiendo su valor histórico, se considera que si la ciudad sigue de esta forma pone en peligro su estatus de Patrimonio Mundial, todas estas reconstrucciones que provoca la pérdida del estilo característico de la Ciudad y que fueron los motivos para su ingreso dentro de la Lista de Patrimonio Mundial, eventualmente quedará fuera de la Lista.

Se resalta la importancia de que las decisiones tanto de la Municipalidad de Antigua Guatemala y del CNPAG sean vinculantes más allá del polígono de influencia ya que lo que también está fuera de ella rompe el esquema y la arquitectura antiguëña. La municipalidad es la encargada del cumplimiento del reglamento de construcción y urbanismo pero la CNPAG son los expertos en la protección de la ciudad como tal, la CNPAG no tiene poder coercitivo propio, si no que depende de la municipalidad y de los organismos jurisdiccionales.

---

<sup>71</sup> Idem.

<sup>72</sup> Ibíd.

Hay que notar como lo afirma el Lic. Ortiz Sobalvarro “Puede ser determinante una falta de acción política de parte de las autoridades de Guatemala hacia su protección y conservación y también permiten ciertas construcciones que obviamente van en demerito de una ciudad considerada como Patrimonio Mundial”.

Es necesario poner atención a este punto ya que el Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, en el año 2009 quitó de la Lista de Patrimonio Mundial el Valle de Elba en Dresde en Alemania ya que las autoridades continuaron con la construcción de un puente moderno.

“El Comité del Patrimonio Mundial decidió retirar el Valle del Elba en Dresde de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO debido a la construcción de un puente en el corazón del paisaje cultural que hace que éste no pueda conservar el valor universal excepcional por el que se inscribió” según un comunicado del organismo”<sup>73</sup>

Dresde “es el segundo sitio retirado de la Lista del Patrimonio Mundial” desde que fue creada la Lista, el primero fue el santuario del Orix árabe, en Omán, retirado de la lista en 2007.<sup>74</sup>

Actualmente en la Ciudad de Antigua Guatemala, se siguen construyendo edificios que no cumplen con las normas de construcción establecidas.

Cuando un bien es declarado Patrimonio Mundial, dicha declaratoria viene acompañada de un proceso de conservación, donde se debe presentar informes periódicos del Estado de cada uno de los bienes para mantener la credibilidad de los criterios por los que fueron elegidos, así como también se debe de presentar los esfuerzos realizados para la sensibilización de la opinión pública al respecto del patrimonio cultural y natural. Se corre riesgo que si los países no cumplen con las obligaciones que impone la convención, el bien puede ser retirado de la Lista.

---

<sup>73</sup> Página Oficial de la UNESCO <http://portal.unesco.org/es/ev.php> consultado 15/05/2011.

<sup>74</sup> *Ibíd.*

La problemática de la Ciudad de Antigua Guatemala ha merecido especial atención de UNESCO, ya que en el año 2001 fue realizada una primera Misión de Seguimiento a cargo de la Arquitecta Isabel Rigol experta de ICOMOS, ocasión en la cual pudo detectarse una problemática enfatizada en aspectos tales como:

- Falta de autoridad ocasionada por la débil y poca observancia de la Ley.
- Insuficiencia y desactualizadas regulaciones respecto al desarrollo y preservación de la ciudad.
- Insuficientes fondos para realizar intervenciones en edificios y áreas públicas.
- Excesiva explotación de la ciudad debido al turismo.
- Fuerte especulación de los altos precios de la tierra y vivienda
- Inexistencia de una política clara y un plan de desarrollo de la ciudad<sup>75</sup>

De esta cuenta se desprende el Plan de Acción ante el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO, para el caso de La Antigua Guatemala, el cual tenía como objetivo general: “Conservar La Antigua Guatemala y su área de influencia como Patrimonio de la Humanidad, promoviendo la participación ciudadana y de las instituciones para la ejecución de acciones planificadas que generen, mejoren y garanticen la calidad de vida de sus habitantes, así como la permanencia de su herencia cultural para las futuras generaciones”<sup>76</sup>.

Se plantearon 10 objetivos específicos, de los cuales dos estaban enfocados en la parte legal, los cuales propugnaban por una reforma y modificación del Decreto del Congreso de la República 60-69, Ley Protectora de la Ciudad de la Antigua Guatemala, así como la elaboración del Plan Maestro, enmarcado en el Plan General de Desarrollo para la Antigua, Guatemala y así como la creación de mecanismos y procedimientos técnicos, legales, administrativos y financieros para

---

<sup>75</sup> Rigol, Isabel “Plan de Acción ante el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO, para el caso de La Antigua Guatemala”. 2001.

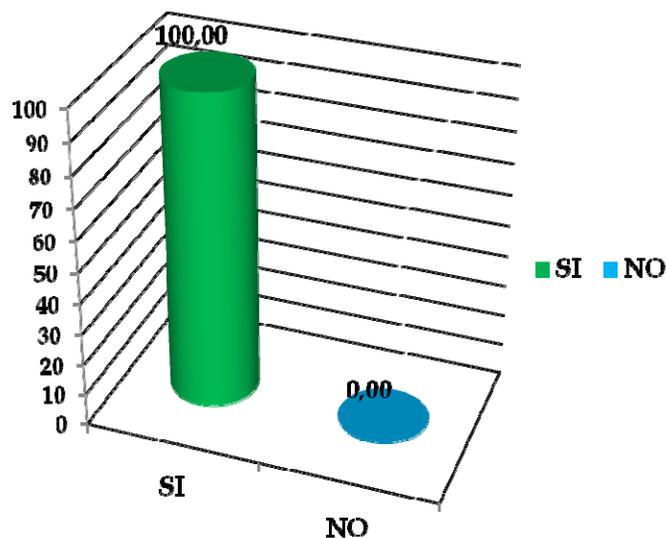
<sup>76</sup> Ibíd

garantizar el desarrollo planificado de políticas, planes, programas y proyectos para la implementación de acciones que conserven la integridad del patrimonio cultural tangible e intangible de la Antigua Guatemala y su área de influencia.

Desafortunadamente a simple vista se puede observar que el deterioro de la Ciudad de Antigua va en incremento, dichas recomendaciones no han sido tomadas en cuenta en su totalidad.

Otro punto importante a tratar es el papel de la sociedad antigüeña, para el Licenciado Alfonso Ortíz Sobalvarro se considera “muy importante sobre todo, el papel que debe de tener de vigilancia las autorizaciones que el propio Consejo da violando su normativa, también violando la normativa de la propia ciudad, la población civil tiene un papel muy importante de denuncia cultural, están establecidas ya las asociaciones culturales que tienen precisamente esa vigilancia sobre la protección y conservación sobre el patrimonio cultural de la nación en el caso de la Antigua, la población civil obviamente juega un papel muy importante hacia su conservación y respetar las normas que se dicten para su conservación”.

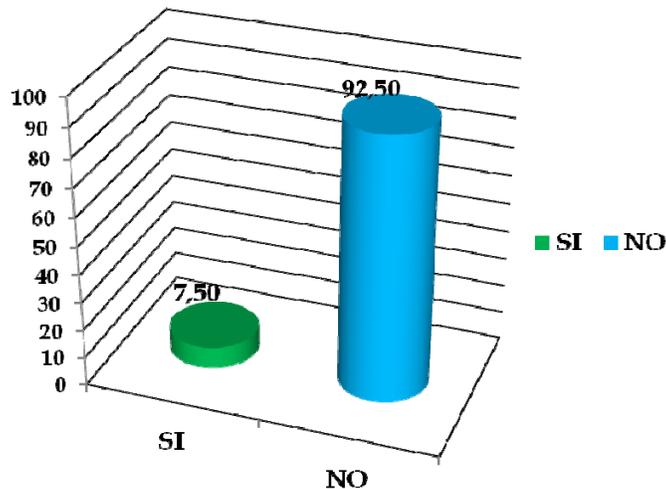
**Grafica No. 3**  
**¿Considera importante la conservación de la Ciudad de La antigua Guatemala?**



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta a vecinos de la ciudad colonial, 28/10/2011

Aquí el vecino demuestra la conciencia que tiene en el tema de la conservación de la Antigua Guatemala, pero es dramático el contraste al ser consultados sobre su participación en espacios sociales para la conservación los resultados son:

**Gráfica No. 4**  
**¿Participa actualmente en alguna organización local?**



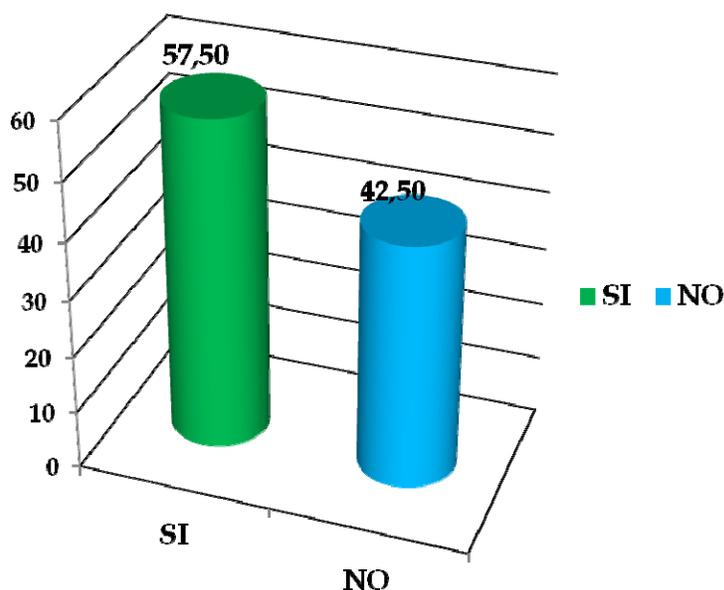
Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta a vecinos de La Antigua Guatemala, 28/10/2011

En el grafico se puede observar un 7% de los entrevistados se encuentran participando activamente en organizaciones como asociaciones de guías, directiva del mercado de artesanías, hospital de niños. Por otro lado se encuentran aquellos que no participan aludiendo entre otras cosas: falta de tiempo, por el trabajo, no tienen oportunidad, desinformación, discordia dentro de las organizaciones, razones personales y las personas que consideran que el tema de la conservación es obligación de la municipalidad.

Al ser consultados sobre la disposición de participar en organizaciones sociales, es escaso el margen de diferencia entre los que estarían dispuestos y las personas que no, en la siguiente gráfica se puede observar:

**Gráfica No. 5**

### ¿Estaría dispuesto a participar en alguna organización local?



Fuente: Elaboración Propia en base a Encuesta a vecinos de La Antigua Guatemala , 28/10/2011

Al ser consultados sobre el tipo de organización en la quisieran participar, las respuestas fueron: auditoría social<sup>77</sup>, lo cual concuerda con lo que expresó el licenciado Alfonso Ortiz, al ser consultado sobre el papel del vecino dice que “deben tener voluntad ciudadana y fiscalizar al consejo, con las autorizaciones que hace, porque en algunos casos viene a modificar la estructura y las normas de conservación”, las otras respuestas fueron dirigidas a acciones más operativas como limpieza, seguridad, turismo, COCODES, concientizar en el mantenimiento de las calles y casas.

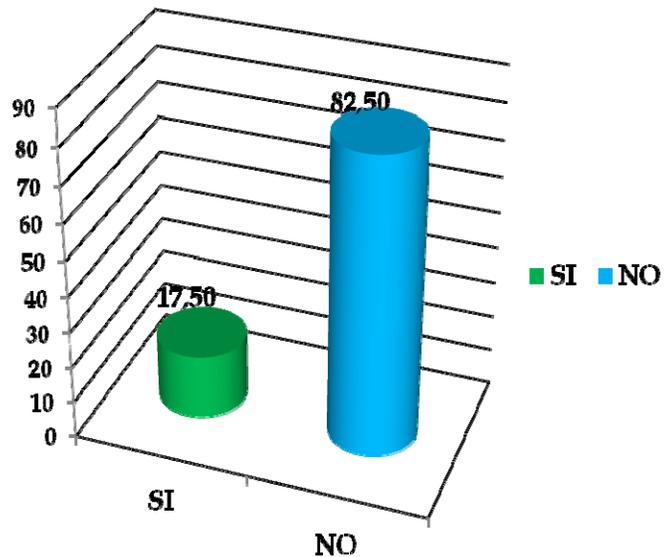
Los vecinos que respondieron con un NO mencionaron: que no les gusta participar o en algunos casos no les interesa y esto, por edad o consideran que solo son problemas o creen que tienen relación con lo político.

La apatía o falta de participación podría ser resultado del desconocimiento de la ley, ya que como se muestra en la gráfica siguiente el 82% desconoce el contenido de la Ley Protectora de La Antigua Guatemala.

<sup>77</sup> En los años anteriores, se tuvo una comisión de auditoría social.

### Gráfica No. 6

¿Conoce el contenido de la Ley de Protección de La Antigua Guatemala?



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta a vecinos de La Antigua Guatemala 28/10/2011

El conocimiento del contenido de la Ley en el bajo porcentaje es por experiencia, informes de radio y municipales o como manifestaron algunos vecinos simplemente la conocen por los rótulos o mantas y porque son antiguëños,

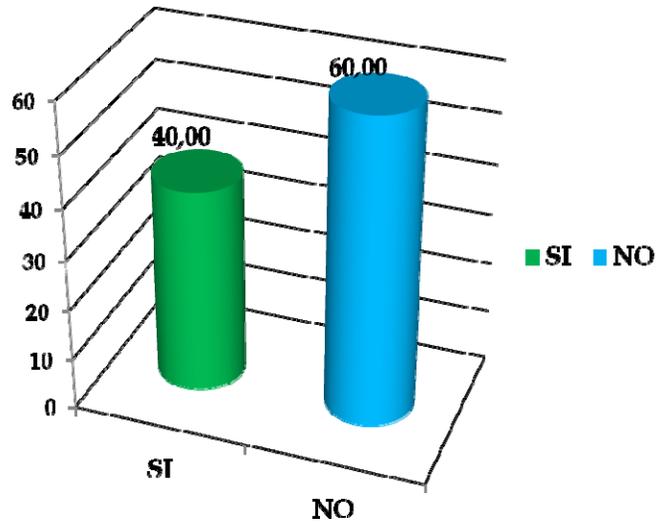
Lo que es preocupante es el alto porcentaje de las personas que lo desconocen y aluden que es debido a que el consejo no informa, esto debido en parte al bajo monto que el CNPAG destina para la promoción de la Ley para el año 2011, se tiene un presupuesto de "Q.1,500.00 quetzales anuales, debido a que hubo recorte presupuestario"<sup>78</sup>.

Lo que contraría cuando se preguntó el conocimiento de los requisitos para la construcción en La Antigua Guatemala, lo que hace pensar que creen conocer los requisitos, pero al ver las construcciones se demuestra lo contrario.

<sup>78</sup> Información proporcionada por el CNPAG a octubre de 2011

**Gráfica No.7**

**¿Conoce los requisitos para construir dentro del casco urbano y cómo solicitar la licencia de construcción?.**



Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta a vecinos de La Antigua Guatemala, 28/10/2011

Los que dijeron que tenían el conocimiento de forma parcial pero que no desconocían del todo algunas de los requisitos entre los cuales fueron mencionaron mantener la fachada colonial, la prohibición de construir 2 pisos y que tenían que hacer un proceso para la licencia y en este punto mencionaron, - con algún temor- que “no cualquiera puede pagar a los arquitectos que autorizan los planos”

Esta imagen demuestra que no todos los vecinos “conocen” la prohibición de los dos niveles”

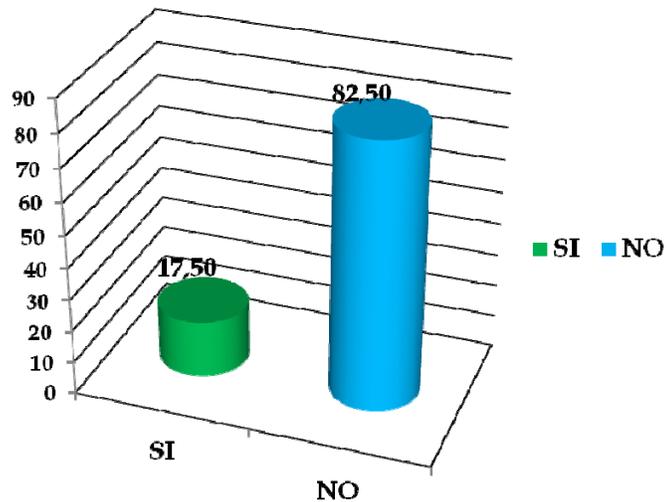


Y surge la pregunta, ¿Cómo fue que obtuvieron la autorización? ¿Quién firmó esos planos? ¿a caso no rompe con el estilo colonial?.

¿Acaso se justifica el bajo presupuesto del CNPAG, el desconocimiento de la Ley Protectora para realizare estas obras?

Al preguntar sobre algún problema con el CNPAG o la Municipalidad para la construcción o modificación de viviendas, el 82% de los vecinos respondieron que NO, lo cual demuestra que hay un desconocimiento de la Ley y la carencia de un reglamento para conocer y dictaminar en casos de construcción y/o modificación el polígono de influencia podría ser un factor que incremente esta impunidad y violación al patrimonio.

**Gráfica No. 8**  
**¿Ha tenido algún problema con la municipalidad o el consejo de Protección de la Antigua para la construcción, modificación de su vivienda?**



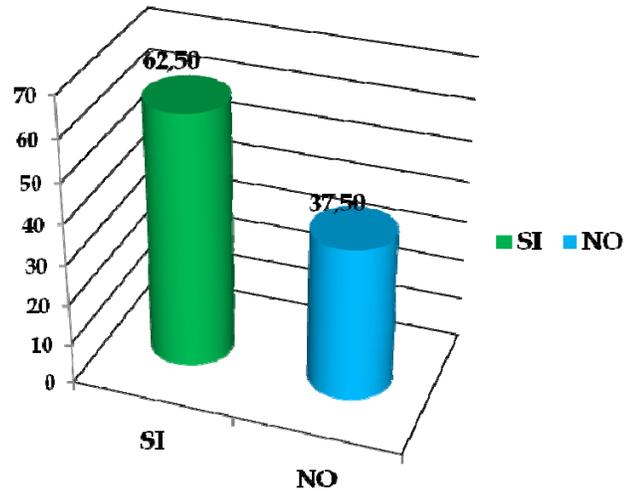
Fuente: Elaboración propia en base a Encuesta vecinos de La Antigua Guatemala, 28/10/2011

Según los resultados obtenidos dentro de los problemas encontrados se encuentran: problemas por construir un segundo nivel o ampliar terrazas. En algunos casos las personas de la tercera edad que necesitan realizar reparaciones en sus casas, no lo gran hacerlo al no tener los recursos económicos suficiente para el pago de la licencia.

Los comentarios que hacían los vecinos al ser consultados es que la municipalidad no se pone de acuerdo con el consejo (por ejemplo en la elaboración, firma y aprobación de los planos), o “solo los que tiene dinero les dan la licencia o les apuran el trámite”.

Los vecinos fueron consultados sobre si conocían el área máxima de protección de La Antigua Guatemala, a los cual un 62% asume conocerlo.

**Gráfica No. 9**  
**¿Conoce cuál es el área de máxima conservación de La Antigua Guatemala?**



Fuente: Elaboración Propia en base a Encuesta a vecinos de La Antigua Guatemala 14/07/2010

Un 37% de los encuestados no tiene conocimiento del polígono de máxima protección, pero el alto porcentaje que considera si conocerlo, no pudo determinarlo con exactitud y en algunos casos lo enmarcaban a los alrededores del parque central.

Dentro de las ventajas de que la Ciudad de Antigua sea Patrimonio Mundial está la Asistencia de emergencia por cualquier eventualidad se pueda solicitar hasta \$75,000 del Fondo de Patrimonio Mundial. Un ejemplo es el Sitio Arqueológico y Patrimonio Mundial Quiriguá, que recibió \$46,500<sup>79</sup>, en virtud de los daños que sufriera a causa de la Tormenta Agatha que azotó a Guatemala en el 2010.

Otra de las ventajas es el aumento de turistas que provoca un aumento económico por su visita. El Instituto Guatemalteco de Turismo de Guatemala –INGUAT-, promociona a la Ciudad de Antigua Guatemala, como “Patrimonio Mundial” convirtiéndose en uno de los mayores atractivos turísticos del país.

Dentro de los efectos que se podrían presentar de sacar a la Ciudad de Antigua

<sup>79</sup> Información proporcionada por el Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.

Guatemala de la Lista de Patrimonio Mundial desde el punto de vista económico es la baja de turistas, se dejaría de recibir las entradas económicas por concepto de tours, hoteles, alimentación, etc.

Desde un punto de vista sociológico, el efecto que se produciría es la posible migración de los antigüeños que se fueron a pueblos aledaños.

En el tema internacional, el país sigue elaborando expedientes de nominación de varios sitios y tradiciones culturales del país, al sacar de la Lista de Patrimonio Mundial a la Ciudad de Antigua, queda en evidencia la poca importancia y la incapacidad de cuidar, proteger, salvaguardar un bien cultural por parte del país. Sería un punto negativo que el Comité de Patrimonio Mundial, quien es el encargado de escoger a los sitios que serán incluidos dentro de la Lista, tomaría en cuenta para no seguir incluyendo bienes culturales de Guatemala.

#### **Obligaciones:**

- Los Estados adherentes a la Convención del Patrimonio Mundial se comprometen a no tomar deliberadamente ninguna medida que pueda causar daño, directo o indirecto, al Patrimonio Mundial, natural o cultural, que esté dentro de su territorio.
- Los bienes nominados han de contar con una protección adecuada (legal, contractual o tradicional) y con mecanismos de manejo (Plan de Manejo) que aseguren su conservación. Éstas herramientas de protección y de manejo han de ser indicadas en el formulario de presentación de la candidatura, y se espera también evidencias que aseguren su efectiva implementación.
- La Conferencia General de la UNESCO invita a los Estados Parte a la presentación al Comité de Patrimonio Mundial de Informes Periódicos sobre las disposiciones legislativas y administrativas y además mediadas que hayan adoptado para la aplicación de la

Convención, incluyendo además el estado de conservación de sus bienes del patrimonio mundial.

## 6. CONCLUSIONES

1. Guatemala está en proceso de seguir nombrando otros bienes para su inclusión dentro de la Lista de Patrimonio Mundial, en este sentido para que seguir nombrando sitios si no se logra su adecuada protección y conservación esto debido al poco presupuesto que se asigna y al no cumplimiento de la Ley Protectora.
2. Existe violación a la Ley protectora de la Antigua Guatemala, reflejadas en las distintas construcciones que se han realizado y se siguen realizando que cambian la estructura colonial de la ciudad.
3. En los últimos años se ha dado la pérdida del sentido del patrimonio cultural por la adopción de un sentido de Patrimonio Comercial, el cual ha sido pesimamente administrado, donde este último sentido ha hecho que la ciudad vaya perdiendo su valor histórico, para transformarse en una ciudad comercio en la cual no se cuenta con un plan de ordenamiento territorial y reglamentos eficientes y eficaces para regular comercios que demeritan la calidad de la ciudad.
4. La protección de la Ciudad es obligatoria, ya que es patrimonio cultural de la humanidad, protegido por normas internacionales y nacionales los intereses personales no permiten que se realice un trabajo real de conservación, simple y llanamente porque no hay un interés, eso se puede comprobar al observar cómo le delegan la responsabilidad al gobierno nacional como local.
5. La UNESCO no tiene ninguna injerencia en el cuidado de la Ciudad de Antigua, puede hacer recomendaciones y puede apoyar en algún desastre natural o apoyar financieramente algunos temas específicos. También solicita los informes de manejo de los sitios declarados como Patrimonio.
6. Los habitantes y comerciantes de la Ciudad de La Antigua, están conscientes de la necesidad de mejorar la protección de la ciudad, lo

cual debe ser aprovechado para crear alianzas público-privadas de conservación.

## 8. BIBLIOGRAFIA

### 1. Fuentes Bibliográficas:

**Perea, María Rosa.** “Patrimonio Mundial de la Humanidad”. Centro de Documentación Internacional de UNESCO. Argentina. 2007.

**Tocora, José Luis,** “El título de patrimonio cultural de la humanidad declarado a la Ciudad de Antigua Guatemala, una limitación administrativa a la propiedad privada”; Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

**Rigol, Isabel** “Plan de Acción ante el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO, para el caso de La Antigua Guatemala”. 2001

**Salomón Mónica** “La Teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI dialogo, disidencia y aproximaciones. Revista Electrónica de Estudios Internacionales, Asociación española de profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales. 2002.

**Directrices Prácticas sobre la Aplicación de la Convención de Protección de Patrimonio Mundial-UNESCO-** Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, París, Francia. Marzo 1999.

**Ortíz Sobalvarro, Alfonso René,** “La Defensa Jurídica del Patrimonio Cultural” Guatemala, Guatemala 1994

**Directrices Prácticas sobre la Aplicación de la Convención de Protección de Patrimonio Mundial-UNESCO-** Comité

Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, París, Francia. Marzo 2007.

**Manual de Organización**, Funciones y Descripción de Puestos del Consejo de Protección de Antigua Guatemala. 2010

**Revista Abc UNESCO**. “Sesión Ordinaria del Comité de Patrimonio Mundial”. Pag. 2. 2010

**Publicación “Los Principios fundadores de la UNESCO”**, desarrollado durante la 11ª. Semana (14-20/11/2005) del 60 aniversario de la UNESCO.

**“L’Humanité toujours a construité 1945-2005”**, Ediciones UNESCO, octubre 2005.

Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura aprobada en Londres el 16 de noviembre de 1946.

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y natural aprobada el 21 de noviembre de 1972.

Publicación “Operational Guidelines for implementation of the World Heritage Convention” UNESCO, París, Francia. 2 de febrero de 2005.

## 2. Fuentes Electrónicas:

Delegación de Patrimonio Mundial. Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala <http://patrimoniomundial.mcd.gob.gt/pages/lista-indicativa.php>, consultado 10/01/2011.

Página oficial del Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.  
[www.mcd.gob.gt/2009/04/03/parque-nacional-tikal/](http://www.mcd.gob.gt/2009/04/03/parque-nacional-tikal/) consultado el  
03/03/2010.

Página Oficial de la UNESCO <http://portal.unesco.org/culture/es/ev>.  
consultado el 03/03/2010.

“Las diez cosas que se debe de conocer sobre el trabajo en Educación”  
UNESCO.[http://www.unesco.org/es/efa-international-coordination/the-efa-  
movement/10-things-to-know-abt-efa/](http://www.unesco.org/es/efa-international-coordination/the-efa-movement/10-things-to-know-abt-efa/) consultado 20/08/2010.

UNESCO, Departamento de Información Pública.  
<http://portal.unesco.org/es/ev.php> visitado el 20 de enero de 2011.

Portal electrónico de UNESCO.  
[//www.unesco.org/es/esd/programme/communication-and-information](http://www.unesco.org/es/esd/programme/communication-and-information)  
Consultado 13/11/2010

### **3 Legislación Nacional:**

Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Ministerio de  
Cultura y Deportes, Instituto de Antropología e Historia de Guatemala

Código Civil de la República de Guatemala

Código Municipal de la República de Guatemala.

Código Penal de la República Guatemala.

## **ANEXOS**

### **Entrevista**

**Tema: “Funciones de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO-, para contribuir a mantener a la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial”**

**Objetivo de la Investigación:** Determinar las acciones y reacciones generadas por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para mantener a la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial: Logros y Perspectivas.

**Nombre del Entrevistado: Juan Carlos Pérez**

**Institución: Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala**

**Cargo: Viceministro de Patrimonio Cultural y Natural del Ministerio de Cultura de Guatemala**

**1. ¿Cuáles son los beneficios de estar un bien nacional incluido dentro de la Lista de Patrimonio Mundial?**

En el caso de Guatemala se ha avanzado mucho por ejemplo en la creación de las políticas de protección al patrimonio cultural y natural, tenemos ley de protección al patrimonio cultural, las áreas protegidas por ejemplo, la ley del consejo nacional de protección de la antigua, por otra parte los planes maestros o planes de manejo de los sitios o áreas patrimoniales son otro avance significativo, eso en el tema legal y en el tema técnico y administrativo el fortalecimiento de algunas unidades operativas por ejemplo del ministerio como el caso de la unidad técnica para el centro arqueológico de Tikal, asignación de un arqueólogo para Quiriguá, e Iximche en este momento y después un arqueólogo en

Zaculeu. Si Ha habido un cambio desde el punto de vista desde el Estado hacia la cultura, y ahora que se apuesta también a que la cultura no es solo lo que se hablaba antes de folklor sino la cultura es algo más la cultura es creación, innovación, tradición, incluso la visión por ejemplo con aspectos tan patrimoniales como la artesanía ya no como aquella producción en masa de la que se vende en el mercado central, es aquella manufactura individual que es irreplicable es ver más allá. Me parece que en resumen ha habido un cambio de actitud y un cambio de interés de las autoridades desde el mismo gobierno central para este tema.

## **2. ¿Qué papel juega la UNESCO, para mantener la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial?**

Beneficios son varios uno por supuesto el reconocimiento a una manifestación cultural tangible o intangible por parte de todos los países , esto a la vez genera un estatus de los bienes patrimoniales incluso en aspectos como el turismo verdad porque la gente en lugar de visitar un sitio que no es patrimonio y tiene muy de cerca un sitio patrimonial ellos prefieren irse a un sitio que si es patrimonio mundial prefieren ir al sitio patrimonial es información mucho más difundida se sabe mucho mas de los sitios patrimoniales mundiales que los sitios locales por ejemplo, todo el mundo conoce Tikal pero pocos conocen Bartolo o Uaxactún, es un ejemplo de sitios que se encuentran cerca, actualmente todo el mundo está poniendo atención en el Mirador pero muy pocos conocen Naxtún o la Corona que son sitios que quedan muy cerca, y lo mismo podríamos hablar de la Antigua, toda la gente conoce la Antigua pero pocos conocen Sumpango, San Vicente Pacaya, lugares muy cercanos a este lugar, aparte de darnos el estatus a los bienes patrimoniales, le dan también cierto estatus al estado que tiene en propiedad los bienes eso repercute no solo en afluencia de turismo sino que también en aportes e interés para su conservación. Entonces hay varios beneficios implicados, uno es el interés científico y cultural s en los edificios o en los bienes, el otro el interés por la

visitación, y de allí la generación de recursos por esta vía y la investigación

**3. ¿Qué acciones determinarían la expulsión de la Ciudad de Antigua Guatemala de la Lista de Patrimonio Mundial?**

Bueno, la Antigua Guatemala siendo un bien cultural está afecto a la ley nacional, y quien tiene a su cargo velar porque se cumpla la ley y aplicarla es el >Ministerio de Cultura, en ese ámbito le compete al Ministerio velar por la protección de la Antigua, aparte de eso el Ministerio de Cultura y Deportes tiene un representante titular ante el Consejo de Conservación de Antigua Guatemala y esta persona pues en conjunto con la Academia de Geografía, Universidad de San Carlos de Guatemala, alcaldía municipal de la Antigua y junto con el conservado por supuesto genera las políticas y actividades que son previsibles en ese bien patrimonial enmarcadas en las dos legislaciones la ley de protección de la Antigua 60-69 y ley de protección del patrimonio.

**4. En caso de un desastre natural ¿qué papel debe jugar la cooperación internacional, el estado y la población para la protección del patrimonio como la Antigua Guatemala?**

Son realmente bastantes, la mala planificación, la no organización de todo lo que esto genera, el comercio, la contaminación el transporte todo esto no contando con la planificación correspondiente es muy posible que reste puntos, al estatus de patrimonio mundial, también es importante las nuevas construcciones sin orden que se dan en los sitios patrimoniales, y no solo construcciones informales sino formales diseñadas, el año pasado tuvimos el caso de una ciudad de Alemania, Dresde, que fue excluida de la lista de Patrimonio Mundial porque se colocó un puente moderno, muy eficiente y todo pero no era acorde a los criterios de conservación de la ciudad entonces fue retirada de la misma, todo el mundo pensábamos hace muchos años de que eran solo eran amenazas, pero realmente sucede eso

nos obliga a velar no solo a la Antigua sino también a los otros dos sitios patrimoniales que tenemos también cumplan con los requerimientos que también van en beneficio del mismo sitio o de las mismas ciudades.

**5. ¿Es adecuada y pertinente la actual ley para la protección y conservación Ciudad de Antigua Guatemala?**

En un principio es responsabilidad del MCD, la conservación de estos recursos patrimoniales recientemente tuvimos el caso de Quiriguá, que tuvimos ya una especie de mini tornado, que azotó con un buen porcentaje del bosque dentro del parque, después tuvimos dos inundaciones, con lodo y restos del río Motagua, y las acciones puntuales son primero coordinar una acción de limpieza, segundo la reapertura de los sitios, para el Ministerio de Cultura y Deportes que es importante que los sitios no permanezcan cerrados sino abiertos al público y tercero conseguir los fondos necesarios para la restauración si fuera necesario, o restaurar los monumentos que es un tema más delicado este año coordino con CONAP y el INGUAT las brigadas de limpieza del parque Quiriguá, en términos de ocho días se reabrió el parque.

-También salió en la noticias la donación de UNESCO para Quiriguá:

La donación de UNESCO, esta una de los beneficios que un bien este en la Lista de Patrimonio Mundial, que los recursos para su rehabilitación, restauración, o reapertura son bastante más inmediatos y de otros tipos de fuentes, no depende del presupuesto nacional sino es para casos de emergencia y en el cual Guatemala fue beneficiado.

**6. ¿Qué ventajas tiene Europa, Norte América y Asia al contar con un mayor número de monumentos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial?**

En principio por garantía y por magnitud de lo que se basa la ley esta uno la constitución política de la república, le otorga al Ministerio la potestad y la obligación de proteger los bienes culturales entre ellos la Ciudad de

Antigua Guatemala, la Antigua junto con Quiriguá y Tikal tiene un régimen de protección especial en este sentido se crea el 60-69, esta ley de protección de la antigua que no contamina la ley de protección nacional, sin que es un complemento en las discusiones del Consejo se toma en primera instancia el 60-69, y cuando hay alguna duda o discrepancia de opiniones entre los miembros se aboca uno a la ley de Protección Nacional, en cualquier caso como te digo no compiten ni se contradicen sino que son complementarios.

**7. ¿Qué ventajas y desventajas presenta que el Alcalde municipal de la Antigua sea parte del Consejo de Protección de la Antigua Guatemala?**

Yo pensaría que quizás dos grandes cuestiones, una mayor visitación y la segunda mayor cantidad de inversión de los parques y por supuesto estos patrimonios mundiales no deben de ser vistos como una cosa aislada, que allí están que hay que visitar Estos sitios hay que atarlos a cuestiones como la seguridad ciudadana como las facilidades de visitación, las facilidades de acceso a estos bienes por ejemplo no es lo mismo llegar a un Bien Patrimonial de Europa que cuenta con carretera asfaltada que llega hasta la puerta del patrimonio cultural que por ejemplo en el sitio arqueológico de “El Mirador” que se encuentra en el departamento de Petén en el cual toca hacer dos días a pie y no creo que esté en la cantidad de los sitios sino en la calidad de los sitios, y son patrimonios diferentes por ejemplo Europa tiene patrimonios culturales mundiales magníficos pero no tienen un mirador o un Tikal, son totalmente diferentes son para gustos diferentes y hemos detectado que el turismo que visita lo sitios patrimoniales de Guatemala, es un turismo cultural, un turismo de apreciación, verdad que no solo ve los sitios arqueológicos sino va a ver el entorno es otra de las ventajas, en este caso tenemos que explotar un patrimonio mixto porque también los sitios arqueológicos son como las reservas naturales de los bosques invasiones o deforestación hemos mantenido bastante bien la cobertura vegetal.

## **8. ¿Cuál ha sido el papel que ha jugado el Consejo para la Protección de La Antigua Guatemala?**

Pienso que sí, afortunadamente el Consejo no solo es una cabeza, son seis, la academia, el gobierno central, la municipalidad que es el ente ejecutor de la protección de la Antigua, y muchas de las acciones que se toman son casi todas consensuadas, y son avaladas por las distintas personas por supuesto ha habido deficiencias como en cualquier parte, tanto presupuestarias como de alcance, de ejecución pero son cosas que se pueden subsanar dentro de la marcha, actualmente tenemos en el consejo una gran cantidad de denuncias puestas en el Ministerio Público por ejemplo, la gente a pesar de que la Antigua es un bien Patrimonial cultural importante, construyen cualquier cantidad de cosas, o por construir segundos niveles se abarca más de la cuenta y se destruyen muros originales, es una problemática diaria, el consejo denuncia una persona porque daña un bien patrimonial, incluso la municipalidad se le hace las mismas denuncia, ya será el Ministerio Público a través de una investigación quien determine si existe delito o no.

Es considerable el daño, de hecho hemos tenido una visita, el año pasado me parece, vino una experta como oficial de la UNESCO, sino que de manera particular en su participación en un Congreso de la Antigua, y ella hizo recomendaciones y en términos generales vio a la Antigua muy sana, por supuesto estas recomendaciones van encaminadas a aspectos como mencionaba, planes de manejo, de las zonas de amortiguamiento, del monitoreo a los bienes patrimoniales.

Lo que procede hay multas, prisión y resarcimiento, muchas personas lo que hacen es que cuando han destruido un bien patrimonial el Ministerio Público accede a que restaure otro bien con la supervisión del consejo, en ese momento es un resarcimiento al daño causado, pero eso no lo

determina el Consejo, si no que el imputado va al Ministerio Público y manifiesta que quiere resarcirse y de allí el Consejo presenta las acciones que se deban de realizarse, en su inmueble o en otro. Eso se ve todas las semanas en el Consejo, se llaman mediaciones.

**9. ¿Es necesario crear nuevas normas para la protección?**

No, creo que es necesario aplicar las normas existentes y si hubiera necesidad de crear otras leyes pues se crean, lo que se podría hacer en algún momento por el paso del tiempo los avances tecnológicos, científicos, puede ser modificar la ley actual me parece más adecuado pero no crear más leyes. Se puede actualizar la que actualmente se tiene y aplicarla.

**10. ¿Qué papel debe jugar la población en la protección de la Antigua Guatemala?**

Yo pensaría que todos los papeles, desde concientizarse de que se vive en un bien de la humanidad y eso todo lo que implica, la conservación, mantenimiento, la restauración, educarse sobre donde se está viviendo, sobre la historia de ese bien patrimonial, educarse sobre las cosas... como saber si existe una ley la cual dice que no tiene que tocar un muro sin escribir, manchar.

## Entrevista II

**Nombre del Entrevistado: Alfonso René Ortiz Sobalvarro**

**Experto en el tema de Protección de la Ciudad de Antigua Guatemala.**

**1. ¿Cuáles son los beneficios de estar un bien nacional incluido dentro de la Lista de Patrimonio Mundial?**

Son tener acceso a una protección internacional que puede ser en varias formas, la primera es el acceso a otros fondos que se pueden utilizar en casos de conservación o protección ante cualquier eventualidad la segunda ventaja se puede acceder al fondo en caso de desastres naturales.

**2. ¿Qué papel juega la UNESCO, para mantener la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial?**

Muchas veces se ha interpretado mal el papel de la UNESCO, ya que no tiene ninguna normativa que pueda resguardar esos bienes culturales más que todo solicita informes sobre el manejo de los bienes declarados patrimonio mundial y en base a eso puede emitir alguna recomendación pero la responsabilidad de su conservación y restauración es del Estado en donde se encuentra ese bien.

**3. ¿Qué acciones determinarían la expulsión de la Ciudad de Antigua Guatemala de la Lista de Patrimonio Mundial?**

Puede ser determinante una falta de acción política de parte de las autoridades de Guatemala hacia su protección y conservación y también permitir ciertas construcciones que obviamente van en demérito de una ciudad considerada como Patrimonio Mundial

**4. En caso de un desastre natural ¿qué papel debe jugar la cooperación internacional, el estado y la población para la protección del patrimonio como la Antigua Guatemala?**

En un desastre natural el Estado debe de formular su petición de colaboración y de ayuda internacional, desde luego la UNESCO lo evaluaría y sobre todo la Oficina de Comité de patrimonio Mundial debería de evaluarlo y determinar la cooperación que se pueda dar ya sea económica o asistencia técnica hacia su protección por medio de expertos y técnicos, en el caso de la Antigua Guatemala obviamente tendrá que jugar mucho la voluntad política del Estado de Guatemala así como el apoyo que de la población.

**5. ¿Es adecuada y pertinente la actual ley para la protección y conservación Ciudad de Antigua Guatemala?**

Considero q la ley que data de 1969 ya es necesario que tenga una revisión y sobre todo que tenga una actualización, considero que tiene problemas en cuanto a la integración del CNPAG a la falta de cumplimiento de parte del Consejo para la protección de la Antigua Guatemala y su propia normatividad y también los conflictos que se suscitan entre la Municipalidad de Antigua y el Consejo y entre el Consejo y la población por eso es importante que se empiece con una revisión de esta ley.

**6. ¿Qué ventajas tiene Europa, Norte América y Asia al contar con un mayor número de monumentos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial?**

Ventajas son muy puntuales en cuanto a determinar la protección nacional e internacional hacia esos monumentos y desde luego tienen un tratamiento específico y van a tener obviamente una injerencia muy activa en cuanto a turismo y efectivamente lo que está declarado Patrimonio Mundial pues resultan ser los lugares más visitados por los turistas.

**7. ¿Qué ventajas y desventajas presenta que el Alcalde municipal de la Antigua sea parte del Consejo de Protección de la Antigua?**

Una ventaja es desde el punto de vista institucional de poder establecer acuerdos y políticas consensuadas respecto a la conservación de la ciudad pero considero una desventaja muy grande que sea el alcalde el que presida un consejo que es eminentemente técnico, él es un político no es un experto en la materia evidentemente hay divorcios q se dan entre el alcalde y el consejo al extremo de llegar a una problemática muy grave.

**8. ¿Cuál ha sido el papel que ha jugado el Consejo para la Protección de La Antigua Guatemala?**

Un papel sumamente débil en el aspecto que ha sido el propio violador de la normatividad del Consejo como son los casos de la reconstrucción de nuestra señora de Capuchinas donde se encuentran las propias oficinas del Consejo de Conservación de la Antigua la reconstrucción del Convento de la Merced que son parámetros que están expresamente prohibidos en la ley el criterios es conservar las ruinas y no reconstruirlas las utilizables para fiestas, bodas o cumpleaños creo q el consejo ha desvirtuado el papel que debe tener históricamente la ciudad de Antigua Guatemala

**9. ¿Es necesario crear nuevas normas para la protección?**

Si se debe realizar su propia ley y también el Ministerio de Cultura y Deportes debe de tener una mayor responsabilidad en cuanto a su conservación y protección, así como lo tiene con otros sitios que han sido declarados como patrimonio mundial como lo son los sitios arqueológicos de Tikal y de Quiriguá.

## **10. ¿Qué papel debe jugar la población en la protección de la Antigua Guatemala?**

Yo lo considero muy importante sobre todo, el papel que debe de tener de vigilancia a las autorizaciones que el propio Consejo ha violado, la población civil tiene un papel muy importante de denuncia,

También se han establecido asociaciones culturales que tienen precisamente esa vigilancia sobre la protección y conservación sobre el patrimonio cultural de la nación en el caso de la Antigua, la población civil obviamente juega un papel muy importante hacia su conservación y respetar las normas q se dicten para su conservación.

## Entrevista III

**Tema: “Funciones de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO-, para contribuir a mantener a la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial”**

**Objetivo de la Investigación:** Determinar las acciones y reacciones generadas por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para mantener a la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial: Logros y Perspectivas.

**Nombre del Entrevistado: Oscar Humberto Navas V.**

**Institución: Municipalidad de Antigua**

**Cargo: Departamento de Relaciones Públicas**

- 1. ¿Cuáles son los beneficios de estar un bien nacional incluido dentro de la Lista de Patrimonio Mundial?**

Tener el privilegio de ser uno de los países más visitados mundialmente, debido al título de Patrimonio Mundial de la Humanidad y otros títulos que ostenta la ciudad.

- 2. ¿Qué papel juega la UNESCO, para mantener la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial?**

La UNESCO dio el título en noviembre de 1979, sin embargo no se conoce de ayuda de esta organización para la restauración o mantenimiento de la ciudad colonial.

- 3. ¿Qué acciones determinarían la expulsión de la Ciudad de Antigua Guatemala de la Lista de Patrimonio Mundial?**

La reconstrucción total o parcial de la ciudad así como la transformación urbanística que pudiera afectar su carácter histórico y colonial

**4. En caso de un desastre natural ¿Tiene la municipalidad planes de contingencia para la conservación de la ciudad?**

Se cuenta con un Departamento de Planificación y Ordenamiento territorial que actúan de inmediato para el restablecimiento del orden poblacional, pero es al Consejo Nacional para la Protección de Antigua a quien en última instancia le corresponde velar por la protección del patrimonio nacional.

**5. ¿Bajo qué ley se debe de regir la Ciudad de Antigua Guatemala, en cuanto a la protección y conservación de la misma? El código Municipal o la ley Protectora de la Antigua Guatemala?**

El Congreso de la República creó el Decreto 60-69 “Ley Protectora de la Antigua Guatemala” el 25 de noviembre de 1969 y es el Consejo Nacional para la Protección de la Antigua, quien mantiene en vigencia su aplicación

**6. ¿Considera que el Consejo para la Protección de La Antigua Guatemala ha jugado un papel adecuado?**

En cuanto a la preservación de los monumentos se refiere, ha realizado un trabajo bastante significativo de protección y conservación, pero no ha beneficiado a la población de escasos recursos en cuanto a la edificación o modificación de sus residencias, debido a las características coloniales que esta entidad sugiere y los costos son relativamente altos para la población.

**7. ¿Es necesario crear nuevas normas para la protección?**

Creo que sería conveniente una revisión de estas normas con la integración de personas profesionales o doctas para el caso.

**8. ¿Qué papel debe jugar la población en la protección de la Antigua Guatemala?**

En primer lugar concientizar a la población del valor histórico y cultural de la ciudad y velar porque se respeten sus monumentos y áreas históricas

**9. ¿Cuáles son los resultados más destacados del papel que juega la Municipalidad en la protección de la Antigua Guatemala?**

El 30 de marzo de 1944 se declaró a la Antigua Guatemala “Monumento Nacional” por medio del Decreto 2772 de la República y con ello se contó con la primera Legislación Protectora de la ciudad a cargo de la Municipalidad de la Antigua con el apoyo del entonces Instituto de Antropología e Historia (fundado en 1946) y con la realización de esfuerzos para mantener el carácter colonial de la ciudad, se logró una concientización de los valores propios de la misma como conjunto colonial.

## Entrevista IV

**Tema: “Funciones de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO-, para contribuir a mantener a la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial”**

**Objetivo de la Investigación:** Determinar las acciones y reacciones generadas por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para mantener a la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial: Logros y Perspectivas.

**Nombre del Entrevistado:** Ernesto Sitamul

**Institución:** Asociación Ixim

**Cargo:** Representante

- 1. ¿Desde cuándo considera usted que inició la preocupación para la conservación de la Ciudad de Antigua Guatemala?**

Alrededor del 2003 cuando la Arquitecta Isabel Rigol de la UNESCO realiza el primer informe del estado de la Ciudad de Antigua Guatemala como Patrimonio Mundial y se presenta el Plan de Acción a las autoridades de Guatemala, el cual hace referencia al daño en la Ciudad y hace las respectivas recomendaciones.

- 2. ¿Considera que si se ha alterado la arquitectura y paisaje de la Ciudad de Antigua Guatemala?**

Si se ha alterado el paisaje, no se ha mantenido el “barroco antigüño” que ha caracterizado a la arquitectura de la ciudad, a simple vista se puede observar como existen construcciones de varios niveles lo cual no está permitido y va contra la ley de protección de la ciudad.

- 3. ¿Considera que se debe de reformar el decreto 60-69?**

Claro que se debe de reformar este decreto ya que no tiene reglamento, explicita normas pero no las acciones para cumplirlas.

**4. ¿Desde la organización Ixim que acciones han realizado para la concientización para la protección de la Ciudad de Antigua?**

A través de la organización se promueve la concientización de la protección de la ciudad a través de Foro Públicos, socialización del decreto 60-69, de la Ley de Protección del Patrimonio Cultural y Natural.

En el 2010 se realizó el Congreso de Conservación y Desarrollo de la Antigua Guatemala del cual surgieron cuatro mesas de trabajo las cuales le darían seguimiento a la declaración emanada del Congreso en mención, lamentablemente no funcionan las cuatro por falta de financiamiento. La mesa Socio-Cultural es la única que realizado actividades en el marco de la declaratoria, por ejemplo festivales de lectura y celebración del aniversario de la Declaración de la Ciudad Antigua como Patrimonio Mundial.

**5. ¿Cuál cree que sea la problemática que se presenta en la ciudad al respecto del cumplimiento de la Ley Protectora de la Ciudad?**

Principalmente es la voluntad política los desacuerdos entre la municipalidad y el Consejo de Protección.